

325



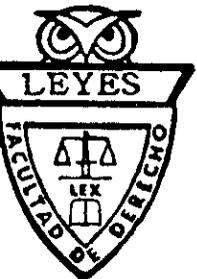
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

"LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA SER CONSIDERADA COMO CAUSAL DE DIVORCIO."

298726

T E S I S QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADA EN DERECHO PRESENTA: MARIA DEL CARMEN/GODINEZ RETAMA



ASESOR: LIC. MARIA AMPARO ZUNIGA GUERRA



MEXICO, D. F

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

No. 051-2001

LIBERTAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SR. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.,
P R E S E N T E .

La alumna MARIA DEL CARMEN GODINEZ RETAMA, elaboró en este Seminario bajo la asesoría de la Lic. Amparo Zúñiga Gurría, la tesis denominada "LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA SER CONSIDERADA COMO CAUSAL DE DIVORCIO", que consta de 145 fojas útiles.

La tesis de referencia satisface los requisitos reglamentarios respectivos, por lo que con apoyo en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo la aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes profesionales de esta Universidad.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F. 19 de Septiembre del 2001

DR. IVAN LAGUNES PEREZ DE DERECHO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

**LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
PARA SER CONSIDERADA COMO CAUSAL DE DIVORCIO**

A DIOS NUESTRO SEÑOR:

*Por regalarme el don de la vida
y la familia que tengo, así como
por contar siempre con él en los
momentos de alegría y de tristeza.*

A MIS PADRES:

*Con profundo amor por darme
la vida y por saber que siempre
podré encontrar refugio en ellos.*

A MIS HERMANOS:

*Con mucho cariño por la unión
y fortaleza que los caracteriza y
por comprender el verdadero
significado de la palabra "familia".*

A MARTHA Y ELENA:

*Con especial agradecimiento
por el apoyo incondicional que
siempre me han brindado y
por ayudarme a culminar
mi carrera profesional*

A MIS SOBRINOS:

*Con todo mi cariño, para que
con su dedicación y esfuerzo
logren las metas que se propongan.*

A LAURA: (IN MEMORIAM)

*Con profundo amor y cariño.
Le doy gracias a Dios por haberte
puesto en nuestro camino.
Gracias por tu mirada llena de luz,
por tu alegría contagiosa,
por tu fortaleza y por tus lágrimas.
Gracias porque sigo escuchando
tu voz y eso me da alientos para
seguir adelante..
Gracias por enseñarme a valorar
la vida y por brindarme siempre
una sonrisa a pesar de los momentos
difíciles que me dejaste compartir contigo.
Hija, siempre vas a vivir en mi corazón
y en mi mente como un bello recuerdo.*

AL LIC. ALVARO G. HARO CAMACHO:

*Con cariño y especial agradecimiento,
por compartir conmigo sus conocimientos
y ser la persona que inculcó en mi
el interés a esta profesión.*

AL LIC. RICARDO LOPEZ VALLEJO:

*Con cariño y agradecimiento
por depositar su confianza en mi
y permitirme incursionar en la
práctica profesional.*

A LA LIC. MA. AMPARO ZUÑIGA GURRIA:

*Con especial agradecimiento
por la asesoría que me dió
para la elaboración de este trabajo.*

A BARBARA:

*Por brindarme su amistad,
y estar conmigo en los
momentos difíciles.*

A ARACELI:

*Por contar incondicionalmente
con su amistad.*

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

*Por compartir gratos momentos
en nuestros estudios.*

A LA UNAM:

*Por permitirme ser parte
de esta máxima casa de estudios.*

A MIS MAESTROS:

*Por saber transmitirme sus
conocimientos y ayudar
a mi preparación profesional.*

I N D I C E

| | |
|--|----|
| INTRODUCCION.- | 1 |
| CAPITULO I.- | 3 |
| EVOLUCION DE LA FAMILIA Y SU ESTRUCTURA.- | |
| 1.- Origen de la familia.- | 3 |
| a).- Sociedad primitiva | 11 |
| b).- Familia consanguínea | 13 |
| c).- Familia punalúa | 14 |
| d).- Familia sindiásmica | 16 |
| e).- La poligamia | 18 |
| f).- La poliandria | 19 |
| g).- Familia monogámica | 19 |
| 2.- Estructura de la familia.- | 21 |
| a).- La familia como unidad | 22 |
| b).- Características de la familia | 23 |
| c).- Formación de las parejas | 25 |
| c.1) Supuestos implícitos | 25 |
| c.2) Supuestos explícitos | 27 |
| c.3) Concepto de pareja | 28 |
| 3.- Diversas definiciones de familia | 28 |
| CAPITULO II.- | 31 |
| ETIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA MARITAL.- | |
| 1.- Factores que producen la violencia.- | 31 |
| a).- Condiciones de vida de la pareja | 32 |
| b).- Comunicación | 33 |
| c).- Educación | 34 |
| 2.- Teorías sobre las causas de la violencia.- | 35 |
| a).- Psicológica | 36 |
| b).- Social | 39 |
| c).- Histórica | 43 |

| | |
|--|----|
| 3.- Agente activo de la violencia - | 45 |
| a).- Modelo masculino tradicional | 46 |
| b).- Perfil psicológico del agresor | 48 |
| c).- Características | 49 |
| 4.- Agente pasivo de la violencia.- | 50 |
| a).- Condiciones de la mujer en la familia | 51 |
| b).- Perfil psicológico del agente pasivo | 52 |
| c).- Características | 53 |
| 5.- Ciclo de la violencia.- | 55 |
| a).- Acumulación de la tensión | 57 |
| b).- Fase aguda | 58 |
| c).- Fase de calma o arrepentimiento | 59 |
| 6.- Otros receptores de la violencia.- | 59 |
| a).- El lugar del menor en la familia | 60 |
| b).- Definición de menor maltratado | 62 |

CAPITULO III.- 66

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO.-

| | |
|--|-----|
| 1.- Tipos de violencia.- | 66 |
| a).- Físico | 67 |
| b).- Emocional | 69 |
| c).- Sexual | 72 |
| 2.- Consecuencias generales de la violencia.- | 74 |
| a).- Alteraciones de la salud | 74 |
| b).- Farmacodependencia | 76 |
| c).- Prostitución | 77 |
| d).- Delincuencia | 78 |
| e).- Problemas escolares | 78 |
| f).- Agresividad hacia los hijos | 80 |
| 3.- La violencia familiar como causal de divorcio.- | 80 |
| a).- Exposición de motivos del 6 de noviembre de 1997 | 81 |
| b).- Código Civil | 84 |
| 4.- Diversas definiciones de violencia familiar | 91 |
| 5.- Legislación que contempla la violencia familiar | 93 |
| a).- Convenios internacionales | 93 |
| b).- Ley sobre relaciones familiares | 96 |
| c).- Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar | 98 |
| d).- Ley sobre derechos de las niñas y los niños en el D.F. | 101 |

| | |
|--|-----|
| CAPITULO IV.- | 106 |
| LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.- | |
| 1.- La violencia en la sociedad.- | 106 |
| a).- La familia en la sociedad | 109 |
| b).- La familia y sus integrantes | 112 |
| 2.- La patria potestad y su ejercicio dentro de la familia | 114 |
| a).- El derecho de corrección de los padres | 120 |
| b).- El menor y sus derechos | 122 |
| 3.- La violencia familiar y sus repercusiones en el menor.- | 127 |
| 4.- Propuesta para reformar el artículo 323-Ter del Código Civil.- | 131 |
| CONCLUSIONES.- | 137 |
| BIBLIOGRAFIA.- | 140 |

I N T R O D U C C I O N

Actualmente en nuestra sociedad nos encontramos con situaciones que propician problemas sociales que en forma directa repercuten a la familia, la cual es la célula básica de la sociedad, tal es el caso de las desigualdades sociales y económicas, la ignorancia y el desempleo entre otros, circunstancias que ayudan a que se origine la violencia familiar, dentro de la cual las mujeres, los niños y los ancianos son las personas más afectadas.

La violencia familiar es un problema de interés público al que se le debe hacer frente para salvaguardar los derechos de la mujer y de los niños, la solidaridad y el respeto de todos los miembros de la familia, ya que con esto lograremos fortalecer la función básica de la familia, ya que en el hogar es donde se inicia el respeto al ser humano, a la familia, a la sociedad es decir, en ella se inicia una cultura de respeto.

Se deben encontrar los procedimientos que sean necesarios para identificar a las familias que sufren de violencia doméstica, con el fin de que se les atienda por los profesionistas especializados y lograr con ello la protección de aquellas personas que son vulnerables. Asimismo se le debe brindar al sujeto agresor una ayuda psicológica, toda vez que al estudiar dicho fenómeno social nos encontramos que el sujeto agresor vivió durante su niñez y adolescencia en un ambiente de violencia familiar, por lo que fue en la propia familia en la que aprendió los modelos y conductas agresivas, mismas que puso en práctica al llegar a la edad adulta en contra de su pareja y sus hijos

En el presente trabajo se pretende profundizar sobre el problema de la violencia familiar que se vive en la sociedad mexicana, con el fin de que dicho

problema no siga siendo una cuestión privada de las familias en las que se genera, sino que se concientice a la sociedad de que la violencia familiar la debemos de enfrentar todos por ser de interés público, ya que dicha violencia afecta no sólo a las familias en donde surge, sino a la sociedad en general toda vez que es en la familia donde se transmiten los valores morales y cultura de respeto que debe regir a toda sociedad.

Esta investigación consta de cuatro capítulos; en el primero se aborda la estructura y evolución que ha tenido la familia a través del tiempo.

En el segundo capítulo, se analiza la etiología de la violencia familiar y en el tercero, se estudia a la violencia como una causal que da origen a demandar el divorcio, la cual se encuentra regulada bajo la fracción XVII del artículo 267 del Código Civil del Distrito Federal.

Por último en el cuarto capítulo, se analiza la trascendencia que tiene la violencia familiar en nuestra sociedad.

CAPITULO I.-

EVOLUCION DE LA FAMILIA Y SU ESTRUCTURA.-

- 1.- Origen de la familia.-
 - a).- Sociedad primitiva
 - b).- Familia consanguínea
 - c).- Familia punalúa
 - d).- Familia sindiásmica
 - e).- La poligamia
 - f).- La poliandria
 - g).- Familia monogámica
- 2.- Estructura de la familia.-
 - a).- La familia como unidad
 - b).- Características de la familia
 - c).- Formación de las parejas
 - c.1) Supuestos implícitos
 - c.2) Supuestos explícitos
 - c.3) Concepto de pareja
- 3.- Diversas definiciones de familia

CAPITULO I.-

EVOLUCION DE LA FAMILIA Y SU ESTRUCTURA.

1.- ORIGEN DE LA FAMILIA.-

Antes de avocarnos al desarrollo del presente capítulo, señalaremos que el concepto de familia tiene un sentido amplio y uno estricto.

En sentido amplio o troncal la familia comprende en general a todos los que descienden de un antepasado común, para abarcar a los parientes en línea recta y en línea colateral, hasta determinado grado que el derecho en cada caso va precisando. En el Código Civil de 1884, se reconocía el parentesco colateral hasta el octavo grado. En el Código vigente sólo hasta el cuarto grado para los efectos hereditarios. En sentido estricto la familia comprende sólo a los padres e hijos, entre tanto éstos no se casen y constituyan una nueva familia.¹

Generalizando la familia comprende a todas aquellas personas que descienden de un tronco común, en tanto que jurídicamente, la familia está formada por los padres y descendientes en línea recta, y hasta el cuarto grado en línea colateral.

A continuación nos referiremos al Derecho de Familia que es aquella parte del Derecho Civil que regula la constitución del organismo familiar y las relaciones entre sus miembros.

¹ Rojina Villegas, Rafael Derecho Civil Mexicano Tomo Segundo Derecho de Familia. Editorial Porrúa, S.A. Sexta Edición México, 1983 p. 29

El Derecho de Familia puede entenderse en sentido objetivo y en sentido subjetivo. Según Clemente de Diego “El Derecho de Familia en sentido subjetivo es el derecho que a la familia toca desenvolver en la vida; en sentido objetivo es el conjunto de reglas que presiden la constitución, existencia y disolución de la familia.”²

El derecho debe su origen a las relaciones humanas, a lo que es el hombre en sociedad y lo que es la sociedad para el hombre. El Derecho de Familia toma sus principios de la vida misma, de la familia, del matrimonio, de la patria potestad y del parentesco.

La familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a sus cónyuges y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida.

El maestro Rojina Villegas señala que: “El problema sociológico del derecho familiar se refiere al estudio de las instituciones domésticas desde sus orígenes y a través de la evolución que han presentado en el curso de la historia”.³

La familia no sólo es importante porque constituye un grupo natural e irreductible, que ha estado siempre presente en la sociedad, sino también porque en ella se desarrollan los valores esenciales que forman a las personas y a los nuevos ciudadanos.

² Clemente de Diego Instituciones de Derecho Civil Citado por Rafael De Pina, Elementos de Derecho Civil Mexicano. Volumen Primero Editorial Porrúa, S.A. Cuarta Edición México, 1962 p. 302

³ Ob. Cit p. 26

La familia es una agrupación natural por excelencia, pero además constituye un grupo con bases psicológicas, económicas, religiosas, éticas y políticas.

Al hablar del aspecto “natural” de la familia, nos referimos especialmente a los vínculos biológicos, que en gran medida determinaron su formación en los tiempos primitivos y que indudablemente influyen aún en el acercamiento de la pareja que da principio a toda la organización.

Pero al ir evolucionando y perfeccionando sus sentimientos, el hombre dió a su unión un contenido espiritual y psicológico, que le confiere su trascendencia y jerarquía y que determinan su permanencia.

“La religión, las costumbres y la moral influyen también de manera decisiva en este ámbito. La familia es un organismo ético antes que jurídico y de esta disciplina derivan los preceptos esenciales que sirven de punto de partida a la ley, la cual suele incorporárselos transformándolos en preceptos jurídicos. Esto trae como consecuencia un fenómeno característico del derecho de familia como consecuencia del cual se tropieza, frecuentemente, con la observancia de preceptos, no legislados, pero si reconocidos por los usos y costumbres. Sus disposiciones surgen muchas veces de la realidad social; el Estado interviene para fortalecer los vínculos, garantizar la seguridad y estabilidad de las relaciones, y dirigir y disciplinar el conjunto del complejo ente familiar...”⁴

A medida que el hombre desarrolló su inteligencia y con el consecutivo aumento de sus necesidades, los grupos humanos crecieron y evolucionaron hasta llegar a constituir las sociedades humanas actuales a las que

⁴ Enciclopedia Jurídica Omeba - Tomo XI Bibliográfica Omeba - Ancafo, S.A. Buenos Aires 1974 p 1001

pertenece, con una organización cada vez más compleja y con la pretensión de lograr un estado de perfección.

Una sociedad es el conjunto de individuos que conviven en forma organizada. Por lo que la sola palabra “sociedad” nos brinda la idea de una unidad compleja formada por varios elementos, por un grupo de individuos que se encuentran unidos por un lazo común del cual tienen conciencia hasta cierto grado.

El significado de sociedad incluye todas o algunas de las relaciones de hombre a hombre, sean éstas directa o indirectas, organizada o no organizadas, sean conscientes o inconscientes, de cooperación o de antagonismo. Castelain define a la sociedad como: “la unión moral de seres inteligentes de acuerdo estable y eficaz para conseguir un fin conocido y querido por todos”.⁵

En cada sociedad existen formas simples de organización social que responden a las necesidades específicas dentro de cada grupo humano y que constituyen auténticas instituciones sociales que rigen la conducta de sus miembros, como por ejemplo la familia, que es la organización social en la que se encuentra basada la sociedad debido a que de la solidez y consistencia de ésta, depende que la sociedad pueda desarrollarse, encauzarse y orientarse hacia la superación y mejoramiento de todos sus miembros; por lo que es indudable que la primera forma de organización social creada por el hombre es la familia.

Pérez Duarte señala que: “... la familia es el grupo en donde experimentamos las primeras relaciones afectivas y de solidaridad. Y desde la

⁵ Castelain, citado por el Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa. S A UNAM Octava Edición. México, 1995 p. 2940.

perspectiva social, la familia es el grupo primario en donde se cumplen funciones específicas como la creación, crianza y socialización.”⁶

Podemos decir que la relación entre la familia y la sociedad es natural, ya que la familia es fundamento de la sociedad y la consolida o destruye de acuerdo con los principios generales y formas de conducta que adopten, además cuando la familia no cumple con las funciones que históricamente le corresponden, ésta se convierte en un núcleo generador de conductas antisociales.

Chávez Asencio señala que: “El hombre vive en sociedad, pero es el hombre lo primordial y fundamental, no individualmente considerado sino formando parte de la comunidad. El hombre inmerso en la sociedad, al tener relaciones con otros, aplica normas jurídicas en relación a sus derechos y obligaciones y también normas morales en su comportamiento con los otros hombres...”⁷

En la familia se aprende a conocer y a apreciar los valores de una determinada cultura a través de las relaciones interpersonales de padres con hijos, de los cónyuges y los hermanos entre sí, lo que significa que el niño aprende en la familia cómo comportarse para insertarse en la sociedad. La familia suscita en sus miembros valores asimilables, a fin de que entablen relaciones interpersonales con los demás miembros de la sociedad y puedan comprometerse en el proceso de promoción del bien común.

Las normas son las directrices que debe de seguir el hombre para conseguir el mejor desarrollo de la sociedad. Flores Gómez señala que: “Las normas

⁶ Pérez Duarte y N. Alicia Elena. Derecho de Familia. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Primera Edición. México, 1990. p. 12.

⁷ Chávez Asencio. Manuel F. La Familia en el Derecho. Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición México, 1997. p. 145.

jurídicas son aquellas disposiciones que el poder público por medio de sus órganos legislativos señala como obligatorias a la obediencia general y en caso de inobservancia las hace cumplir de acuerdo con los órganos judiciales”.⁸

Ninguna sociedad podría existir sin normas que regulen las relaciones entre los hombres, las relaciones que los enlazan en posiciones de poder-deber, derecho y obligación, y que a su vez integran otras relaciones más complejas y que al mismo tiempo integran instituciones que son reguladas por las mismas normas.

La característica principal de las normas jurídicas es su esencia social, en el sentido de que los hombres a quienes se dirigen las normas jurídicas deben de estar unidos en una sociedad; de aquí que el valor protegido por las normas jurídicas es el bien común que consiste en una convivencia pacífica y ordenada.

Igualmente las normas jurídicas se caracterizan por ser bilaterales, coercibles, heterónomas y externas; generadoras de derechos y obligaciones recíprocos. Las normas jurídicas son bilaterales en virtud de que imponen deberes al mismo tiempo que conceden derechos, es decir, frente a las personas que se encuentra jurídicamente obligada, existe otra con el derecho correlativo de exigirle el cumplimiento de la obligación. Son coercibles porque existe la posibilidad de obligar al cumplimiento de la obligación de manera no espontánea aun contra la voluntad del que la ha violado, es decir, la facultad que existe de hacer valer el derecho con la intervención de las autoridades judiciales en los supuestos en que no sea cumplido de manera espontánea. Igualmente son heterónomas porque el derecho no se origina en la propia conciencia de quien debe cumplirlo, sino que emana de las voluntades diferentes, es decir, las normas jurídicas son creadas por el legislador

⁸ Flores Gómez González, Fernando. Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición México, 1981 p 6

para que las observen todos los miembros de la colectividad, independientemente de lo que piensen, quiéranlo o no.⁹

Cuando la norma está fundada en la realización del bien se dice que la norma es de carácter moral. El hombre interiormente es libre, pero se encuentra sometido a la necesidad moral de hacer o no hacer alguna cosa. "... la moral está formada por el conjunto de principios rectores internos de la conducta humana que indican cuales son las acciones buenas o malas para hacerlas o evitarlas".¹⁰

Si las normas morales no son cumplidas únicamente producen el rechazo social y el remordimiento, puesto que éstas se dirigen a la conciencia moral del hombre. Estas normas son individuales puesto que su generalidad queda limitada a la individualidad de cada persona. También son unilaterales porque frente al sujeto a quien obligan no existe otro autorizado para exigirle tal cumplimiento. Son a su vez incoercibles porque su cumplimiento ha de ser espontáneo, es decir no puede obligarse al sujeto a que cumpla el precepto ético por la fuerza judicial. Por último, son autónomas en virtud de que para que sean obligatorias se necesita el reconocimiento del sujeto, el autor de la regla es el mismo que debe cumplirla.

Las reglas del trato social o convencionalismos sociales están formados por reglas de etiqueta social, que nos imponen deberes que debemos cumplir en el trato con la demás gente.

A los convencionalismos sociales también se les conoce como reglas de trato social o usos sociales. Rafael de Pina señala que: "... se entiende por usos

⁹ Ob. Cit p.p 9 y 10.

¹⁰ Idem. p 7.

sociales aquellos que determinan al hombre a ajustarse en su vida a aquel conjunto de prácticas generalmente admitidas en una sociedad”¹¹

Los convencionalismos sociales se originan en la civilización, en la cortesía, en los buenos modales, la urbanidad, en el respeto social y en el compañerismo.

Los convencionalismos sociales son de carácter unilateral porque nos obligan a realizar o no una conducta, pero no se otorga derecho a los terceros para exigir coactivamente tal conducta (sea positiva o negativa) y la sanción para aquellos que no cumplen con los mismos es el ridículo o la reprobación social.

Este tipo de reglas generalmente aparecen en forma consuetudinaria, como mandatos de una colectividad y son considerados como prácticas admitidas por la sociedad.

Dentro de los convencionalismos sociales encontramos al decoro, la finura, la caballerosidad, la decencia, la cortesía, la urbanidad, la gentileza, los modos de saludar, comer, vestir y hablar.

Por todo lo anteriormente señalado, podemos decir que la familia es el núcleo de convivencia más antiguo que existe, su finalidad es conseguir mayores posibilidades de supervivencia en el medio ambiente.

La diferencia de los roles sexuales está claramente marcado por los papeles familiares: el hombre social y la mujer afectiva; el mito de la maternidad; la

¹¹ De Pina, Rafael Elementos de Derecho Civil Mexicano Volumen Primero Cuarta Edición Editorial Porrúa, S.A México, 1966 p 69

virilidad masculina y el machismo, son otras tantas consecuencias de la ideologización de las relaciones personales en el seno de la familia.

La familia es un núcleo de asociación, la cual no es posible concebirla siempre igual, sino con notables cambios, lo que nos revela que ésta no se puede extinguir sino que se transforma. A continuación vamos a hacer un recorrido a través de la historia para ver los diferentes cambios que ha sufrido la familia.

a) Sociedad Primitiva.- Francisco Engels en su obra “El origen de la familia, la propiedad privada y el estado” señala que Henry Morgan fue el primero que intentó plantear un orden en la prehistoria de la humanidad, diciendo que el dominio del hombre sobre la naturaleza es lo que va a marcar los progresos obtenidos desarrollándose la familia en forma paralela, pero sin indicios tan acusados para determinar los períodos de salvajismo, la barbarie y por último la civilización.

El salvajismo fue el primer periodo y en su estado inferior se puede observar la infancia del género humano; los hombres vivían parcialmente en los árboles, protegiéndose de los animales salvajes; sus alimentos fueron los frutos, las nueces y las raíces; el principal progreso fue la formación del lenguaje articulado. El estado medio de este periodo comienza con el empleo del pescado y otros animales acuáticos como alimento y con el uso del fuego y la caza. Con la invención del arco y la flecha comienza el estado superior de este periodo, existiendo algunos indicios de residencia fija en aldeas, con la construcción de viviendas.¹²

¹² Engels, F. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Editorial Progreso. Moscú, Rusia, p p 19 y 20

El siguiente periodo es la barbarie, el cual comienza con la introducción de la alfarería; el rasgo característico aquí fue la domesticación y cría de animales y el cultivo de plantas; los hombres vivían en casas de adobes y de piedra en forma de fortalezas; su principal fuente de alimentación fue el maíz. En el estado superior de este periodo se da la fundición del mineral del hierro y se va a dar paso a la civilización con el invento de la escritura alfabética y su empleo para la notación literaria.¹³

Engels generaliza la clasificación de los períodos hecha por Henry Morgan de la siguiente forma:

“*Salvajismo*. Periodo en que predomina la apropiación de productos que la naturaleza da ya hechos; las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación. *Barbarie*. Periodo en que aparecen la ganadería y la agricultura y se aprende a incrementar la producción de la naturaleza por medio del trabajo humano. *Civilización*. Periodo en que el hombre sigue aprendiendo a elaborar los productos naturales, periodo de la industria, propiamente dicha, y del arte.”¹⁴

El correr del tiempo trajo consigo cambios para la humanidad. Las sociedades primitivas fueron más justas, ya que el trabajo se dividía entre los dos sexos, al hombre le correspondía la caza o la pesca mientras que la mujer hacia el resto de los trabajos basados en la recolección de frutos. Podemos decir que al hombre le era más fácil conseguir los alimentos, ya que por su fuerza física podía enfrentarse a los animales que cazaba únicamente con un arco y una flecha; por lo

¹³ Ob. Cit. p. 23

¹⁴ Idem p. 25

que era lógico que la mujer con menos fuerza física, se dedicara a la recolección de los frutos en las huertas y a la alfarería.

Gómezjara señala que: “En la sociedad primitiva la familia es el eje de la vida social. Es más, la familia es la única forma de organización social: con ella se identifica la horda y dentro de ella, las funciones económicas, religiosas y políticas.”¹⁵

A continuación pasaremos a analizar la siguiente forma familiar, en que su principal influencia es el parentesco.

b).- Familia Consanguínea.- Según el autor Caparros “En este tipo de familias observamos que su principal característica fue la prohibición de la unión sexual de ascendientes y descendientes, o más claro, prohibición de relaciones sexuales entre padres e hijos y viceversa. Sin embargo esta prohibición en otras palabras llamada “tabú de incesto” no abarcó la prohibición de uniones entre hermanos.”¹⁶

Aquí los grupos sociales se clasifican por generaciones: todos los abuelos y abuelas, en los límites de la familia, son maridos y mujeres entre sí; lo mismo sucede con sus hijos, es decir, con los padres y las madres; los hijos de éstos forman, a su vez, el tercer círculo de cónyuges comunes; y sus hijos, es decir, los biznietos de los primeros, el cuarto.

¹⁵ Gómezjara, Francisco A. Sociología. Editorial Porrúa, S.A. Vigésima Edición. México, 1989, p. 115

¹⁶ Caparros, N. La familia, planteamientos generales y la historia y los orígenes de la familia, en Crisis en la familia, fundamentos. Citado por Montalvo Olvera, Eva Yolanda. Origen y Evolución de la Familia. Estudios Jurídicos, Escuela de Derecho, Universidad Intercontinental Revista Semestral Enero-Junio 1995 No. 1 Julio-Diciembre 1995/No. 5, p. 54

Para el maestro Gómezjara, "... los grupos conyugales se clasifican por generaciones, el lazo de unión de una generación a otra es el parentesco, y éste, puede ser por consanguinidad lineal (de padres a hijos) o colateral (entre hermanos), es decir, personas relacionadas por la sangre. La segunda forma de parentesco es por afinidad, esto es, el producido por el matrimonio (esposa y esposo, cuñados, etc.)"¹⁷

En esta clase de familia, sólo se reconocía la descendencia por vía femenina.

c).- Familia Punalúa.- Este tipo de familia prohíbe las relaciones sexuales entre hermanos.

"En la familia punalúa cierto número de hermanos carnales se unen a cierto número de mujeres que pertenecen a una familia distinta, teniendo los hermanos de esta familia que salir a buscar mujeres a otra familia o gens diferente, conservándose todavía la unión de varias mujeres con varios hombres indistintamente, pero siempre dentro de la misma gens o familia. Es decir, las hermanas casadas con un grupo de hombres forman el matrimonio punalúa, pero en él quedan excluidos los hermanos de las casadas..."¹⁸

Para Gómezjara, "la comunidad familiar, sólo admitía a 20 o más miembros pues era imposible mantener a más personas, por lo cual cuando la población de la "gens" alcanzaba una densidad suficiente ésta se separaba en dos gens hermanas, a veces sujetas entre sí a tabúes sexuales. Así un conjunto de gens formaba una "fatria", que viene a ser la gens hijas reunidas, y finalmente dos o más

¹⁷ Gómezjara, Francisco, A Ob Cit p 116

¹⁸ Idem p p 118 y 119

fatrias una “tribu”, lo que va a caracterizar a esta última es que tienen un territorio propio, un dialecto particular, ideas comunes, etc.”¹⁹

Las hermanas casadas con un grupo de hombres forman la familia punalúa, pero en ella quedan excluidos los hermanos de las casadas. Esos maridos por su parte no se llaman entre sí hermanos, pues ya no lo son, sino se dicen “punalúa”, que quiere decir compañero, consocio, etcétera.

En la familia punalúa, nace la institución denominada “gens” que viene siendo un conjunto de familias unidas por determinados lazos de parentesco así como por ciertas instituciones sociales y religiosas.

En este tipo de familia se sabe quien es la madre más no el padre, porque en un principio la familia era por grupos y es por eso que resultaba difícil establecer con certeza la consanguinidad del padre, por ello en ese tipo de familia, la descendencia resulta clara sólo por la línea materna o por consiguiente, sólo se reconoce la línea femenina.²⁰

Todas las personas de la gens primitiva, tienen un tronco común la madre, por ello todo ser procreado por una determinada hembra, pertenece a una gens ya fuese hijo o hija. Existió el tabú del incesto en el que se establecía que los miembros de una gens no podían casarse entre sí.

El marido no tenía derecho a llevarse a la prole, en caso de una separación, sino que ésta pertenecía con su “gens” al lado de la mujer.

¹⁹ Gómezjara, Francisco A. Ob. Cit. p. 118

²⁰ Caparros N. Ob. Cit. p. 56

d).- Familia Sindiásmica.- Para la maestra Montalvo Olvera, este nuevo núcleo "... está formado por molécula: hombre y mujer, su descendencia se regía en un principio por línea femenina. En este tipo de familia el hombre todavía es polígamo, pero la mujer ya no es poliándrica; el vínculo familiar podía ser disuelto por ambas partes, quedando los hijos siempre junto a la madre."²¹

El hombre y mujer forman una pareja más o menos estable, porque aún el matrimonio es disoluble a voluntad de cada uno de los cónyuges, sin embargo se observa aquí que el hombre tiene una mujer principal de entre otras y a la mujer en este período se le exige fidelidad; al principio también tenía un hombre principal entre todos los demás maridos. En esta etapa el hombre vive con una mujer, que viene a ser su favorita, pero continúa siendo un derecho para ellos su infidelidad, es decir la poligamia. Por otro lado a la mujer se le exige fidelidad absoluta, mientras la pareja viva bajo el mismo techo, y en caso de ser violada esta regla, la mujer era castigada en forma cruel. Los hijos al igual que en las anteriores etapas, quedaban al cuidado de la madre.

A la pareja en sí no se le va a tomar parecer sobre el matrimonio que va a celebrarse; ya que la autorización para llevarlo a efecto la daban las madres. En muchas ocasiones quedaban comprometidas dos personas que jamás se habían visto y quienes carecían de comunicación sino hasta que el trato era cerrado y llegaba el momento del enlace matrimonial.

"... el novio pagaba una cantidad en bienes a sus parientes genitales, estos bienes eran considerados como regalos que el novio daba a los parientes de la

²¹ Idem. p 5"

novia, sin tomar en cuenta al padre de ésta ni a los parientes de éste. Estos regalos eran el precio de la compra.”²²

El hombre era propietario de la fuente de alimentación es decir, de los instrumentos de trabajo necesarios para ello; la mujer por otro lado, era propietaria de los enseres domésticos, en caso que se produjera una separación de ambos cónyuges, cada uno conservaba sus bienes o pertenencias.

“... la descendencia sólo se contaba por línea femenina, y según la primitiva ley de herencia imperante en la gens, los miembros de ésta heredaban al principio de su pariente gentil fenecido. Sus bienes debían quedar, pues, en la gens. Por efecto de su poca importancia, estos bienes pasaban en la práctica, desde los tiempos más remotos, a los parientes más próximos, es decir, a los consanguíneos por línea materna. Pero los hijos del difunto no pertenecían a su gens, sino a la de la madre; al principio heredaban de la madre, con los demás consanguíneos de ésta; luego, probablemente fueron sus primeros herederos, pero no podían serlo de su padre, porque no pertenecían a su gens, en la cual debían quedar su bienes. Así, a la muerte del propietario de rebaños, éstos pasaban en primer término a sus hermanos y hermanas y a los hijos de estos últimos a los descendientes de las hermanas de su madre; en cuanto a sus propios hijos, se veían desheredados.”²³

En los pueblos civilizados del mundo antiguo la domesticación de animales, la cría de ganado y el dominio de la agricultura, habían abierto manantiales de riqueza desconocidos hasta entonces, creando relaciones sociales enteramente nuevas. Las riquezas, a medida que iban en aumento, daban al hombre una posición más importante que a la mujer en la familia, y hacían que naciera en él

²² Ob. Cit. p. 57

²³ Engels, F. Ob. Cit. p. 53

la idea de valerse de esa ventaja para modificar en provecho de sus hijos el orden de herencia hasta entonces establecido. En lo futuro los descendientes de un miembro masculino permanecerían en la gens, pero los de un miembro femenino saldrían de ella, pasando a la gens de su padre, con lo cual quedaron abolidos la filiación femenina y el derecho hereditario materno, sustituyéndolos la filiación masculina y el derecho hereditario paterno.

Para Engels “El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción...”²⁴

Desde este momento la familia pasó a depender del padre y a él estaban sometidos todos sus miembros, incluida la mujer, para asegurar así su fidelidad y con ella la paternidad de los hijos.

e).- La Poligamia.- Para el maestro Azuara Pérez, este tipo de familia se caracteriza en que el hombre mantiene vínculos jurídicos con varias mujeres.²⁵

Para Engels “... la poligamia de un hombre era, evidentemente, un producto de la esclavitud, y se limitaba a gentes de posición elevada. En la familia patriarcal semítica, el patriarca mismo y, a lo sumo, algunos de sus hijos viven como polígamos; los demás se ven obligados a contentarse con una mujer. Así sucede hoy aún en todo el Oriente: la poligamia es un privilegio de los ricos y de los grandes, y las mujeres son reclutadas, sobre todo, por la compra de esclavas...”²⁶

²⁴ Ob. Cit p. 54

²⁵ Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Editorial Porrúa. S.A Novena Edición México 1987 p 229

²⁶ Engels F. Ob. Cit p 58

En la sociedad contemporánea, la poligamia sigue existiendo, un ejemplo de ello lo tenemos en pueblos mahometanos, pues el matrimonio polígamo es legal ante las leyes religiosas y las leyes de los hombres lo reglamenta el Corán en el que permite al hombre tener hasta cuatro esposas legítimas y un mayor número de concubinas.

f).- La Poliandría.- Esta figura existió en un periodo muy corto de la historia. Consistió en permitir a la mujer tener una pluralidad de esposos, fue una práctica social que permitió a la mujer tener varias relaciones sexuales con varios hombres simultáneamente.

Esta figura surgió cuando imperaba en el seno de la tribu el comercio sexual promiscuo, de modo que cada mujer pertenecía igualmente a todos, y cada hombre a todas las mujeres. La tolerancia recíproca y la ausencia de los celos, contribuyeron a que pudieran formarse grupos de matrimonios extensos y duraderos.

g).- Familia Monogámica.- Esta figura se funda en el predominio del hombre; su fin expreso es procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible; y se exige de esa manera porque los hijos, en calidad de herederos directos, han de entrar un día en posesión de los bienes de su padre.

Para el maestro Azuara Pérez, la familia monogámica "... admite la exclusividad entre el hombre y la mujer, de tal suerte que el hombre y la mujer están unidos por único vínculo que excluye vínculos respectivamente con otras mujeres y otros hombres."²⁷

²⁷ Azuara Pérez, Leandro. Ob. Cit. p. 229

En la familia monogámica existe una solidez más grande de los lazos conyugales, que no pueden ser disueltos por el deseo de cualquiera de las partes.

Para Engels, "... la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y menos aún como la forma más elevada de matrimonio. Por el contrario, entra en escena bajo la forma del esclavizamiento de un sexo por el otro, como la proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la prehistoria."²⁸

En la actualidad matrimonio y familia son en nuestra sociedad dos conceptos que van unidos, forman una institución económica, política y social determinada. Los miembros de una familia satisfacen agrupados, una serie de necesidades económicas y sociales.

Para la maestra Montalvo Olvera, citando a Sara Montero, algunas características de la familia monogámica son:

- La organización familiar se funda en ser patriarcal, es decir en que la autoridad está basada en el predominio del hombre.
- La solidez de los lazos conyugales, éstos no pueden ser disueltos sólo por el deseo de alguna de las partes.
- La unión exclusiva de un solo hombre y una sola mujer, jurándose fidelidad hasta que la muerte los separe.²⁹

²⁸ Ob. Cit. p 63

²⁹ Ob. Cit p p 61 \ 62

2.- ESTRUCTURA DE LA FAMILIA.-

Si partimos de la premisa de que tradicionalmente la familia es la célula social donde el hombre entabla los primeros vínculos afectivos y de comunicación interpersonal, inferimos que ésta, es la unidad básica de iniciación social y desarrollo personal, de autorrealización o de enfermedad y salud, el ámbito donde se aprende a ser amado y a querer, una especie de centro de intercambio o donde los valores que se movilizan son protección, amor y satisfacción de necesidades primarias.

En el espacio social señalado, se produce una mezcla de expectativas y afectos compartidos por los integrantes del grupo, lo cual permite a cada uno de ellos crecer, madurar y saber que no está solo y que puede contar con el resto de los miembros. La forma en que cada uno de los parientes tiene de mostrarse ante los demás, el modo de sentir, razonar y actuar, generaría una atmósfera de seguridad o depresión, progreso o estatismo, proximidad o lejanía.

María de Lourdes Apodaca Rangel señala que: “En la estructura familiar de carácter patriarcal, el padre es la cabeza de la célula social, la máxima jerarquía, quien tiene derecho a aplicar las medidas que solo él mismo juzgue pertinentes para reforzar su autoridad ante todo, preservar la “posesión” de esposa e hijos, y asegurar la cohesión familiar, ... Por su parte, la esposa-madre ocupa un papel secundario en la familia, está altamente subordinada al compañero y es precisamente su dependencia económica lo que refuerza su dependencia psíquica e ideológica respecto al marido. En la pirámide estructural, el último y más bajo de los eslabones está integrado por los hijos, los seres más indefensos y débiles del grupo

familiar”.³⁰

a) **La familia como unidad.**- Las características de los seres humanos nos permite observar, que el individuo es al mismo tiempo individual y social. Toda la vida de las personas transcurre en medio del intercambio con otros seres, es decir, a nivel de las relaciones interpersonales.

Para poder considerar las relaciones interpersonales, es preciso establecer una diferencia entre dos clases de relaciones.

- Circunstanciales, que son las relaciones que se dan en forma esporádica y,
- Estables, entre sujetos vinculados de manera estrecha.

Tomaremos para nuestro estudio aquellas relaciones estables interpersonales que se dan en los grupos donde las relaciones son estrechas, estables en el tiempo y en las que, además, existe un vínculo de parentesco.

La instancia familiar constituye un lugar en donde se encuentran necesidades individuales y propuestas sociales. Por un lado, la familia es un sistema en donde el individuo y su proceso de realización cobran particular relevancia. Por otra parte, la familia articula a sus miembros para poder en conjunto, alcanzar las propuestas sociales.

Por lo anterior, se concluye que las unidades familiares son el punto de origen que definen tanto la realidad individual como la social, motivo por el que se estudiará la violencia en el interior de la familia.

³⁰ Apodaca Rangel, María de Lourdes. Violencia Intrafamiliar UNAM México, 1995 p. 28

b) **Características de la Familia.**- Para Cecilia P. Grosman, “La familia por considerarse como un grupo social primario, se caracteriza en términos amplios por:

- Comunicación directa, cara a cara entre sus miembros;
- Interacciones relativamente exclusivas;
- Conciencia de pertenencia al grupo y,
- Objetivos comunes y compartidos.”³¹

Debemos señalar que el Derecho estructura y organiza a la familia a través del matrimonio y del concubinato, con el fin de lograr su estabilidad y su unidad institucional; estableciendo un conjunto de derechos y obligaciones jurídicas entre sus integrantes, con el fin de proporcionar a la familia la organización, unidad y permanencia que requiere como grupo social primario.

Rafael De Pina define al matrimonio “... como un acto bilateral, solemne, por el cual se produce entre dos personas de distinto sexo una comunidad destinada al cumplimiento de los fines espontáneamente derivados de la naturaleza humana y de la situación que en forma voluntaria es aceptada por los contrayentes...”³²

La familia como conjunto en interacción, está organizada de manera estable y estrecha sirviendo sus funciones a los fines de la reproducción biológica, la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de los valores de la cultura a través del proceso de socialización.

³¹ Grosman, P. Cecilia y otras. *Violencia en la Familia*. Editorial Universidad. S.R.L. Segunda Edición Buenos Aires, Argentina 1992 p. 50

³² De Pina, Rafael *Ob. Cit* p. 316

Para Cecilia P. Grosman "... la estructura familiar se encuentra en transformación permanente, acorde con el cumplimiento de las diferentes etapas del ciclo vital. Esta constante transformación de la estructura familiar ofrece a sus miembros continuidad en la pertenencia y crecimiento en la diferenciación".³³

Toda familia crea su propio modelo de relación de acuerdo con interacciones repetidas que establecen la forma, el momento y las personas con quien relacionarse, qué es lo permitido y qué es lo prohibido.

Estas pautas interaccionales se pueden modificar a medida que transcurre el tiempo en función del cambio en las necesidades de los miembros y del grupo como un todo.

Cada grupo familiar posee una interpretación específica de los valores de su cultura, y así la transmite por medio de sus propios códigos generando sus reglas particulares de interacción grupal. Es en los valores de la cultura donde están impresos los contenidos que otorgan identidad a los sujetos.

En nuestra cultura los valores prevalecientes muestran una organización social en familias integradas por un hombre y una mujer que se eligen libremente, y cuyo encuentro está apoyado casi exclusivamente en el valor social del amor compartido que los lleva al matrimonio o concubinato. De tal forma, cuando una pareja se une por amor, conforma una nueva unidad que reproduce, en los hechos y en su futura organización doméstica, la ideología cultural dominante y la propia, proveniente de sus familias de origen

³³ Grosman, P. Cecilia y otras. Ob. Cit. p. 50

c).- Formación de las Parejas.- Podemos señalar que cuando un hombre y una mujer se encuentran e inician interacciones estables, comienza entre ellos un intercambio de significados relevantes para la creación de una nueva relación. Ambos llegan al encuentro con sus propios valores y creencias acerca de la pareja y la familia; de sus coincidencias y diferencias dependerán los acuerdos que establezcan para la formación de su relación. Por lo anterior, se puede decir que una *nueva familia se constituye o se basa en un conjunto de supuestos que circulan en forma uniforme en el conjunto social y en el interior de las diferentes subculturas, con modalidades propias.*

Siendo la pareja la base de la familia, vale la pena estudiarla, para tratar de comprender por qué se da la violencia entre sus integrantes.

c.1) Supuestos implícitos.- Los supuestos implícitos son los valores y creencias que no están expresamente formulados en relación a la organización y funcionamiento de las unidades familiares y al comportamiento de sus miembros *entre sí.*

Cecilia P. Grosman, afirma que: "... los supuestos implícitos fundamentales que subyacen en la organización familiar son:

- La familia está organizada en jerarquías de poder desiguales entre hombres y mujeres.
- Tal desigualdad proviene de un ordenamiento biológico originario entre los sexos, que otorga superioridad al hombre.
- Es a causa de la naturaleza que las mujeres están destinadas a ejercer funciones maternas, más allá de su capacidad reproductiva. Asimismo, es también una condición natural la

que les otorga características de debilidad, sensibilidad y pasividad.

- Los hombres, en cambio, están hechos para dominar la naturaleza por medio de la intrusión, la acción y la fuerza...”³⁴

“... El modelo predominante está organizado alrededor del poder de los miembros del sexo masculino, dentro de cada nivel jerárquico. Esto significa que dentro de la pareja conyugal el esposo / padre tiene el máximo poder, y la esposa / madre un poder subordinado...

El esposo / padre es el proveedor económico de la familia, el sostén, pero además por su función intermediadora con el mundo, es quien tiene la capacidad legitimada socialmente, de conocer sobre las cuestiones “importantes” de la vida. Su adecuación al modelo del hombre que sabe, fuerte, seguro, independiente y decidido, es la base de su mayor autoridad, ya que estos valores actúan como confirmadores de su poder, aunque su función de protección económica esté disminuida o ausente.

El poder de la esposa / madre es el que proviene de su relación con respecto a sus hijos y a su marido. Su autoridad ... está basada en su capacidad para ponerse al servicio de su familia... El afecto es su argumento de autoridad más poderoso.

... La mística de la maternidad, que implica la entrega incondicional de la mujer a su familia, le quita desde el principio, jerarquía a la autoridad de la madre con relación al padre.

³⁴ Ob. Cit. p.p. 59 y 60

... la identidad de la mujer / madre está condicionada a su función de servicio en relación a los hijos y al esposo con escaso o casi nulo desarrollo de un sí mismo autónomo, cualquier rechazo atenta directamente contra su integridad como persona. El hombre / padre, como autoridad externa al núcleo familiar, tiene menor compromiso emocional y no necesita de la aprobación de su grupo para ejercer su poder, ya que éste goza de una amplia legitimidad social... El poder del padre, pues, completa el de la madre y corrige las fallas... El poder de la mujer / madre, es por lo tanto un poder subordinado.”³⁵

c.2) Supuestos explícitos.- Cecilia P. Grosman señala que: “En nuestra actual sociedad, los supuestos explícitos de los que habitualmente se habla son los siguientes:

- El matrimonio es una consecuencia de una elección recíprocamente libre, establecida por el amor;
- el nacimiento de los hijos es producto del amor de la pareja;
- la relación entre hombre y mujer en la familia es igualitaria con relación a oportunidades, derechos y deberes;
- la pareja complementa funciones en la coexistencia, es decir la casa y los niños son la máxima responsabilidad de las mujeres; siendo el sostén económico la mayor obligación de los hombres;
- tales funciones de protección y cuidado son propias de la vida en común, y en consecuencia, se aceptan como ineludibles;
- la intimidad y privacidad de la familia deben ser preservadas bajo toda circunstancia.”³⁶

³⁵ Idem. p p 60 y 61.

³⁶ Ob. Cit. p 57

Como toda organización social, la estructura de la familia se encuentra ordenada en forma jerárquica.

Cecilia P. Grosman, señala que: “Existe . . . un principio organizativo jerárquico que se ha mantenido invariable durante siglos: la constitución de jerarquías en función del sistema de género, es decir, en base a las creencias y valores de una cultura acerca del comportamiento de hombres y mujeres, de sus características individuales y de las relaciones entre ellos.”³⁷

c.3) Concepto de pareja.- “La pareja es la unión de dos personas basada sobre todo en una relación amorosa, con una intención reconocida o no de duración de tiempo, y con la meta de hacer feliz o por lo menos de permitir el desarrollo de las personas partícipes de ella”.³⁸

Las características de la pareja conyugal actual, por oposición al matrimonio tradicional, son: que las personas son de una edad aproximadamente igual y que la “alianza” de la pareja se hace sobre una base de compañerismo más que sobre una repartición de los roles bien definida.

3.- Diversas definiciones de familia.- Existen diversas definiciones del concepto familia en textos de antropología, sociología, derecho, psicología, etcétera.

La Enciclopedia Jurídica Omeba define a la familia de la siguiente manera:

³⁷ Idem, p. 59

³⁸ Attie, Thalía. Violencia Familiar y Consecuencias Psicosociales. Revista Intercontinental de Psicología y Educación. Vol. 4. Número 1, 1991. Universidad Intercontinental, p. 193

“La familia es un organismo con profundo arraigo biológico, que surge como consecuencia de los instintos genérico y maternal. Las uniones transitorias que vincularon a hombre y mujer en el comienzo de los tiempos, fueron perfeccionándose hasta convertir los impulsos en sentimientos, que poco a poco transformaron el vínculo en una unión sólida de ayuda recíproca”.³⁹

Al hablar del aspecto “natural” de la familia, nos referimos especialmente a los vínculos biológicos, que en gran medida determinaron su formación en los tiempos primitivos y que individualmente influyen aún en el acercamiento de la pareja que da principio a toda la organización.

Corsi señala que: “... la familia puede ser considerada como un grupo social *primario* que, al menos, cumple las funciones básicas de reproducción de la especie y de transmisión de la cultura a las nuevas generaciones”.⁴⁰

La familia, de igual forma participa y es considerada en la vida social como una unidad, ya que en realidad la familia es un intenso sistema de intervención social debido a que la conducta de un individuo es causa de la de otros individuos. De tal forma, la familia realiza una función social de gran importancia, ya que tiene a su cargo la educación y formación de los hijos durante su niñez, adolescencia y juventud, es en el seno familiar en donde al niño se le forman los primeros hábitos (aseo, orden, puntualidad, disciplina, trabajo, buenos modales, etc.); sentimientos como por ejemplo de cariño hacia sus padres y hermanos, y las actitudes de respeto hacia sus padres, familiares y amigos, como resultado de la atención, cuidados, orientación y encauzamiento que realizan tanto sus padres como

³⁹ Enciclopedia Jurídica Omega Ob. Cit. p 992.

⁴⁰ Corsi, Jorge Violencia Familiar Editorial Prados Buenos Aires, Argentina Primera Edición, 1994 p 26

sus hermanos mayores y demás familiares. Estos hábitos, sentimientos y actitudes que adquiere el niño en el hogar son el cimiento de su formación y de su personalidad. Por otro lado, el niño en la calle y en la escuela entra en contacto con otras personas que influyen en su conducta, pudiendo darse el caso de que esas influencias sean nocivas, de donde resulta fundamental que la familia oriente y vigile a los niños para contrarrestarlas.

Galindo Garfias señala que: "... la familia está constituida por el grupo de personas que proceden de un progenitor o tronco común (sentido amplio) y que las relaciones jurídicas que existen entre sus miembros tienen como fuente el matrimonio y filiación matrimonial o extramatrimonial."⁴¹

La definición que nos da el maestro Rojina Villegas, señala que "La familia es una institución basada en el matrimonio, que vincula a su cónyuge y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida".⁴²

Podemos concluir el presente capítulo señalando que en lo personal se define a la familia como el grupo de personas que se encuentran unidas por lazos de parentesco en donde se generan relaciones de afecto y respeto que se encuentran reguladas por fórmulas de autoridad que casi siempre son impuestas por el padre.

⁴¹ Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo IV UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera Edición. México. 1983

⁴² Ob. Cit. p. 24

CAPITULO II.-

ETIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA MARITAL.-

- 1.- Factores que producen la violencia.-
 - a).- Condiciones de vida de la pareja
 - b).- Comunicación
 - c).- Educación
- 2.- Teorías sobre las causas de la violencia.-
 - a).- Psicológica
 - b).- Social
 - c).- Histórica
- 3.- Agente activo de la violencia.-
 - a).- Modelo masculino tradicional
 - b).- Perfil psicológico del agresor
 - c).- Características
- 4.- Agente pasivo de la violencia.-
 - a).- Condiciones de la mujer en la familia
 - b).- Perfil psicológico del agente pasivo
 - c).- Características
- 5.- Ciclo de la violencia.-
 - a).- Acumulación de la tensión
 - b).- Fase aguda
 - c).- Fase de calma o arrepentimiento
- 6.- Otros receptores de la violencia.-
 - a).- El lugar del menor en la familia
 - b).- Definición de menor maltratado

CAPITULO II.-

ETIOLOGIA DE LA VIOLENCIA MARITAL.-

1.- FACTORES QUE PRODUCEN LA VIOLENCIA.-

Podemos señalar que debido a los problemas que se viven diariamente en nuestra sociedad, tales como la violencia, el alcoholismo, la prostitución, la ignorancia y el desempleo, la familia se ve afectada enormemente, tanto que puede llegar a desintegrarse.

Es importante señalar que en diversos estudios realizados por especialistas a nivel mundial como Jorge Corsi, Henry Kempe, Cecilia P. Grosman y María de Lourdes Apodaca Rangel entre otros, se ha demostrado que la violencia no se hereda por factores genéticos, más bien es un fenómeno cultural del tipo de sociedades en las que vivimos, la cual aprendemos y repetimos a través de nuestras actividades diarias, toda vez que la violencia es un elemento común en nuestras vidas, todos los días se contemplan hechos violentos en la televisión, noticiarios, obras de teatro, películas, etcétera.

Debido a las desigualdades económicas y sociales que se viven, la violencia surge en el seno del hogar como una forma de liberar nuestras frustraciones y de resolver los problemas a los que nos enfrentamos diariamente, razón por la que el padre que abusa por su fuerza de su esposa e hijos, considera a la violencia como un medio para lograr lo que éste espera de los demás miembros de la familia. Los problemas con los que se enfrenta y que se relacionan principalmente con las necesidades económicas, las tensiones que vive en su trabajo y la poca autoestima que siempre ha tenido de sí mismo, dan lugar a que éste ejerza la

violencia dentro de su hogar, por ser este el único lugar en donde puede ejercer su autoridad sobre los demás miembros de la familia.

Debemos señalar que las personas que han vivido en ambientes de violencia, tienen muy baja autoestima o en casos graves desarrollan patologías severas. En general, la violencia es un acto de dominación y poder que anula la confianza en sí mismo.

A continuación señalaremos los factores que producen la violencia:

a) Condiciones de vida de la pareja.- El estrés derivado de problemas de tipo económico, el desempleo, el aislamiento social, el alcoholismo y las carencias educativas constituyen algunos factores de riesgo para que se generen las situaciones de violencia. Los casos de violencia familiar se presentan con mayor frecuencia en los hogares donde existen dificultades económicas o problemas de alcoholismo o drogadicción; aunque también existen excepciones en donde el abuso se presenta en familias formadas por parejas en donde el hombre cuenta con una mejor preparación educativa lo que le hace sentirse superior a su esposa, por lo que busca la forma de demostrarlo a través de la violencia que ejerce en contra de ella y de los demás miembros de la familia.

Debemos señalar que por lo general la violencia se presenta con mayor frecuencia en las familias que no tienen un lugar privado para vivir es decir que viven en calidad de arrimados con la familia de uno u otro cónyuge. El hecho de vivir “arrimados” con la familia de alguno de ellos no obstaculiza el maltrato, ya que al maltratar y humillar a la mujer delante de los hijos u otros familiares y aún de extraños, se está transmitiendo un mensaje, se está demostrando quien manda, quien es el que tiene el poder.

b).- **Comunicación.-** Los conflictos que se presentan en la pareja son el resultado de la diferencia de intereses, valores y deseos de cada uno de los cónyuges.

Los conflictos interpersonales pueden producir situaciones de confrontación, de competencia, de queja, lucha y de disputa entre ellos; la resolución en favor de uno de los cónyuges se relacionan con el ejercicio de la autoridad, el poder, la aptitud, la capacidad y habilidad del otro cónyuge.

La dificultad que tienen los hombres para comunicar sus sentimientos y lo que les afecta de cada situación, se relaciona con ciertas pautas de socialización masculina que están asociadas a la prohibición de expresar libremente los sentimientos, porque éstos son fuente de debilidad y el hombre debe ser fuerte.

Esta inhabilidad o incapacidad comunicativa conduce, muchas veces, a que en las situaciones conyugales se produzcan conflictos que, por no saber cómo resolverlos de otra manera, tienden a solucionarlos por la vía violenta.

La agresión es una forma que se adopta mediante diferentes formas verbales, gestuales y posturales para tratar de solucionar el problema que se presenta, lo cual sería mucho más fácil, si existiera entre la pareja una amplia comunicación para exponer el problema o el disgusto que se presente y llegar a un acuerdo o solución en el que ambos expusieran sus puntos de vista para no llegar a la agresión.

El empleo de la fuerza física se constituye como un método posible para la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anularlo. El uso de la violencia implica una búsqueda de

eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio del poder mediante el control de la relación a través del uso de la fuerza física.

Jorge Corsi señala que se denomina "... relación de abuso aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes, que por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación".⁴³

Las actitudes de desprecio, agresión verbal y aún las de omisión son conductas que provocan la violencia. Los recursos más empleados en las peleas matrimoniales son el silencio, los gestos, mímicas, miradas desdeñosas, muecas burlonas, actitudes de interrumpir constantemente al otro, hablar más fuerte, hacerse el que "no entiende" y cambiar de tema repentinamente, todo esto puede conducir al estallido del otro.

c).- Educación.- Las creencias culturales acerca de lo que es un hombre incluye estereotipos de la masculinidad que asocia al varón con la fuerza; desde niños, los varones son alentados a resolver los problemas mediante actitudes competitivas y a imponerse a los otros. Por el contrario, a nivel sociocultural la mujer es percibida como más débil y por lo tanto se le asocia a conceptos como la dulzura, la sumisión y la obediencia.

Las instituciones escolares y educativas no ofrecen alternativas a la resolución violenta de conflictos interpersonales, más bien reproducen un estilo de relación autoritario y los planes de estudio están impregnados de estereotipos de

⁴³ Corsi, Jorge y otros. *Violencia masculina en la pareja*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Barcelona México la 1 edición 1995 p. 12

género. Las instituciones religiosas, suelen alentar la resignación frente al maltrato familiar y sostienen un modelo de familia patriarcal.

2.- TEORIAS SOBRE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA.-

La violencia es un fenómeno sobre el cual tenemos intensas vivencias; forma parte de nuestras experiencias cotidianas y la mayoría de las veces es una “presencia invisible” que acompaña gran parte de nuestras actividades diarias, sin que nos demos cuenta, la violencia circula en nuestro entorno. De pronto nos enteramos de una noticia referida a un atentado político, la información sobre desmanes en un lugar público o una violación u homicidio; también nos sorprende un empujón innecesario en el microbús, un insulto cuando conducimos, etcétera.

Para poder abordar el tema, señalaremos el concepto de violencia. La raíz etimológica del término violencia nos remite al concepto de “fuerza”, por lo que podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica y de violencia social; en todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder.

En sentido restringido, podemos observarla en las conductas violentas que se dan en el nivel de las acciones individuales. El empleo de la fuerza se constituye en un método que hace posible la resolución de conflictos interpersonales, como un intento de doblegar la voluntad de la otra persona con la que se da el conflicto. Con la violencia se busca eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio del poder, mediante el control de la relación a través del uso de la fuerza.

También podemos entender a la violencia como el estado de explotación y/u opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y denominación; es decir es el poder que se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior. Este abuso de poder se da por el género masculino que domina y controla al femenino. Durante siglos, estas formas de abuso se han transmitido de generación en generación, gracias a los mecanismos de control social y a la tradición cultural que se vive en la sociedad mexicana, en donde el hombre ocupa un lugar privilegiado dentro de la familia.

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto que ese poder sea utilizado para causar daño a otra persona, por lo que el vínculo que se dá entre dos personas caracterizado por el ejercicio de la violencia de una de ellas hacia la otra, se denomina relación de abuso.

María de la Luz Lima Malvido, Coordinadora de la Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer, señala que: “Las tres principales explicaciones relativas al problema de la violencia doméstica son: la psicologista, que plantea características individuales de la víctima y del victimario; la social, que nos conduce a un análisis de causas culturales y, la última, que lo concibe como un producto de la sociedad en la cual existen relaciones de poder, es decir, que considera que hay estructuralmente un problema de género que se refleja en la sociedad ...”⁴⁴

a).- Psicológica.- Esta teoría toma en cuenta las interacciones del individuo con su medio, en especial con su familia (primero la de origen y después la que constituyó).

⁴⁴ Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Primera Edición. México, 1995 p. 38

Debemos señalar que existe una relación estrecha entre la violencia que los protagonistas vivieron durante la infancia y la agresión desplegada o sufrida en la relación conyugal.

Según Gelles, “si un individuo aprende que la violencia constituye un comportamiento apropiado cuando se siente frustrado o irritado, entonces la agresión será un modo de adaptación al stress...”⁴⁵

Grosman señala que: “La teoría del modelo agresivo ofrece dos variantes: una se refiere al aprendizaje por el resultado, y la otra, al aprendizaje por imitación. Por la primera, si alguien experimenta que obtiene un resultado -o un efecto deseado- a través de una acción agresiva, entonces seguirá utilizando este procedimiento en situaciones similares. El resultado, en este caso, confirma que el ataque constituye un medio útil para satisfacer necesidades.

La otra ... sostiene que un determinado comportamiento tiene lugar por la percepción del mismo en otras personas; es decir, la conducta se adquiere por observación o imitación.”⁴⁶

En un estudio realizado por Ulbricht-Huber, se verificó que: “la violencia presenciada entre los padres tiene influencia sobre la conducta posterior del hijo.”⁴⁷

Debemos señalar que cuando el niño observa que el padre castiga a su madre, aprende un determinado modelo por imitación, y también por el resultado, ya

⁴⁵ Gelles, R. Citado por Grosman, Cecilia P. Violencia en la Familia. Ob. Cit. p. 35.

⁴⁶ Grosman, Cecilia P. Ob. Cit. p.p. 35 y 36.

⁴⁷ Ulbricht, Patricia y Huber, Joan. Citados por Grosman, Cecilia P. Idem. p. 36.

que piensa que su padre es superior a su madre, por las agresiones corporales que éste ejerce sobre ella.

La falta de preparación suficiente de los padres para criar a los niños, los hace sentir inseguros, a menudo las recomendaciones con fines educativos son incoherentes con sus comportamientos. Expresan que no se debe agredir ni ser violentos pero el niño desde pequeño aprende a ser coercitivo, por lo que el aprendizaje tiene un carácter social basado en la observación e imitación de modelos violentos que vivió durante su infancia..

Por otro lado, la teoría frustración-agresión incluida en este modelo psicológico, establece una causalidad entre estas dos conductas. A consecuencia de la inhibición social la reacción agresiva contra el agente frustrante, no siempre es visible, por lo que la agresividad inhibida puede ser descargada erróneamente, por ejemplo, en lugar de insultar al jefe se maltrata a la cónyuge y a los hijos.

Por último dentro de esta teoría debemos incluir las investigaciones realizadas por Lau, que relacionan al alcoholismo con la violencia.

“ El estado psicológico que genera la embriaguez conduce a la pérdida de las inhibiciones y, como resultado, a estallidos de violencia incontrolables que tienen como víctimas a la mujer y a los niños. Un problema especial que se encuentra ligado a la ebriedad son los celos que siente el alcohólico, originados en la impotencia provocada por la bebida, o el miedo a convertirse en impotente. La actitud de rechazo de la mujer -comprensible ante los comportamientos del que bebe- contribuye al desarrollo de los celos, que muchas veces asumen el carácter de una demencia patológica. Las sospechas adoptan formas grotescas y para el hombre

es indiferente la ausencia de pruebas.”⁴⁸

b).- Social.- Esta teoría se basa en la estructura social, sus funciones, cultura y sistemas sociales.

Elise Boulding señala que: “... la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global. En este enfoque teórico se perfilan diversas expresiones: una referida a la desigualdad sociocultural dentro de la cual puede distinguirse la que se manifiesta a través de la diferencia de género, y la que tiene lugar por la pertenencia del individuo a sectores sociales de escasos recursos. La otra se vincula con las normas y también con actitudes generales de violencia en el ámbito social que, por cierto, se conectan con la mentada desigualdad sociocultural”⁴⁹

Grosman afirma que: “... el uso de la fuerza o su amenaza se relaciona con los recursos que posee una persona (medios económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, autoridad, violencia). El empleo de la violencia sería, pues, un recurso frente a la frustración.”⁵⁰

Debido que la familia se considera un sistema social en donde la dominación se funda en las categorías sociales de sexo y edad, un adulto tiene más poder que un niño.

Cuando los niños no cumplen con las expectativas de los adultos, éstos emplean la fuerza. La corrección y educación mediante el uso de la fuerza son

⁴⁸ Lau, S y otros. Citado por Grosman, Cecilia P. Violencia en la Familia. Ob. Cit. p. 32

⁴⁹ Boulding, Elise. Citado por Grosman, Cecilia P. Idem p. 37

⁵⁰ Grosman, Cecilia P. Ob. Cit. p p. 37 y 38

recursos que generalmente los padres usan para obtener los fines que se proponen respecto de sus hijos, motivo por el que la fuerza adquiere el carácter de instrumento para obtener un objetivo determinado.

Debemos señalar que existen familias en donde la violencia se presenta con mayor frecuencia, lo cual depende la mayoría de las veces del estrés y de las carencias económicas en las que vive la propia familia.

Lau S. afirma que: “En esta tesis se parte de la familia como un sistema social dentro del cual los modelos de dominación se fundan en categorías sociales de edad y sexo. Habría entonces un sistema jerárquico donde el adulto tiene una posición más elevada que el niño, y el hombre más que la mujer. De acuerdo con la ubicación en dicho sistema jerárquico, se hallarían distribuidos los recursos; esto es que el esposo o padre, que está en la cúspide, dispondría de más recursos que aquellos que se hallan en rangos inferiores (mujer, niño)... Se produce la violencia, pues, cuando el esposo fracasa en la posesión de las habilidades o capacidades sobre las cuales se supone que afirma su status superior.”⁵¹

Asimismo Dibble, Ursula señala que: “... la violencia del hombre prevalecería en las familias donde aquél se halla en un estado inferior en relación a su cónyuge, o sea cuando no puede cumplir con su rol de sostén de la familia. .. Si la mujer dispone de recursos que lo sobrepasan, para no perder su situación dominante como cabeza de familia, utiliza su último recurso (la violencia), y a través de este mecanismo intenta defender su posición tambaleante. Esto quiere decir que los hombres se ponen violentos cuando no pueden mantener su superioridad masculina por otros medios, o sea que el uso de la fuerza asumiría el carácter de un

⁵¹ Lau, S. y otros. Citado por Grosman, Cecilia P. Violencia en la Familia. Ob. Cit. p. 38

instrumento (violencia instrumental) para obtener un objetivo socialmente aprobado, ... el rol de liderazgo en la familia.”⁵²

Desde otro punto de vista, la agresión es una forma del ejercicio del poder, y tendría lugar cuando dicho poder es cuestionado. Quien detenta el poder puede castigar; tiene la posibilidad de represión ante actos no queridos. La violencia se ejerce frente a todo comportamiento que implica una resistencia al poder del agresor. El uso de la fuerza por parte del hombre sería un modo de controlar a la mujer a fin de mantener su dominación, o sea que funcionaría como una forma de sometimiento.

La violencia que ejerce el hombre sobre la mujer es característica de su posición social en el patriarcado, en el cual la hegemonía cultural y política de los hombres se apoya sobre el control social de las mujeres

Guillermina del Arco Huicochea señala que: “Existen dos fuentes de violencia en el comportamiento humano:

- La violencia que surge de la propia agresividad interna.
- La violencia que se forma desde la infancia a través del ejemplo cotidiano de los padres.”⁵³

También señala que los factores que se deben evaluar para determinar la peligrosidad del ambiente en el hogar en donde se desenvuelve el menor son los siguientes:

⁵² Dibble, Ursula y otros. Citado por Grosman, Cecilia, P. Violencia en la Familia. Ob. Cit. p. 38.

⁵³ Memorias del Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia México, 1996 p. 22

- El historial de maltrato del padre y la madre cuando fueron niños.
- Las destrezas de disciplina. La consistencia en las actuaciones.
- Las relaciones sociales.
- El historial de enfermedades mentales en la familia.
- Las expectativas que se forman los padres con respecto a sus hijos.
- Los recursos de ayuda con que cuentan el niño y su familia.
- La edad del niño.
- La incapacidad mental o física del niño.
- El historial de maltrato conyugal o de maltrato de menores en la familia.
- El tipo, la severidad y la duración del abuso.”⁵⁴

Debemos señalar que en muchas ocasiones, la frustración de los padres hace que descarguen sus tendencias negativas en sus hijos, debido a que el sujeto agresor padeció una infancia difícil, en la que únicamente conoció humillaciones, desprecio, crítica destructiva y maltrato físico, lo cual hizo que llegara a la edad adulta sin autoestima ni confianza y en consecuencia que tuviera una vida inestable que más tarde va a proyectar a los demás, de manera especial a sus hijos y esposa a quienes dirige su agresividad o frustración.

Por otro lado los padres tienen una idea de cómo quisieran que fuesen sus hijos en el marco de valores indicados por la sociedad, se sienten dueños de los

⁵⁴ Idem p. 24

niños y esperan una obediencia total, considerando imposible que el niño no pueda cumplir sus expectativas, en consecuencia los padres se frustran, la impotencia los invade y la violencia la utilizan como un recurso para imponerse y mostrar su superioridad física, para lograr lo que desean y reafirmar su lugar de poder.

c).- **Histórica.**- El maltrato hacia la mujer es un problema mundial, ya que durante siglos ha existido. Las relaciones de dominación-subordinación entre los sexos ha generado una educación diferenciada que hizo posible la reproducción de la violencia a través de incorporar la ideología machista al mundo de la representación individual. En la antigüedad era aceptado que el varón golpear a su mujer, ya que se le otorgaba la propiedad de su mujer e hijos, incluso, para disponer de su vida o libertad.

Badinter señala que: “En un texto de significativa importancia para la historia de la relación hombre-mujer -la Epístola a los Efesios de San Pablo- el apóstol desarrolla una teoría de la igualdad basada en las ideas de Jesús, pero modificándolas por completo. Decía que el hombre y la mujer tenían los mismos derechos y obligaciones, pero, siendo ésta una igualdad entre gentes que no son idénticas, la misma no excluía la jerarquía. El hombre tiene que ser el jefe de la pareja; fue el primero en ser creado y dio origen a la mujer. El poder lo tiene el que llega primero. Si bien reconoce la presencia del amor y el respeto hacia la mujer, la autoridad es siempre la del hombre”.⁵⁵

Javel afirma que: “La familia romana, que se desarrolló en el marco de una sociedad rural, organizaba la vida en el hogar bajo la estricta obediencia a un antepasado varón, tronco común de todos los varones que convivían con sus esposas e hijos: el pater familiar. Único dueño del patrimonio, disponía igualmente del

⁵⁵ Badinter, E. Citado por Grosman, Cecilia P. Violencia en la Familia. Ob. Cit. p. 86

derecho de vida y muerte sobre todos aquellos que estaban sometidos a su manus o a su autoridad...»⁵⁶

El fenómeno del maltrato está enmarcado en sistemas rígidos que atribuyen cualidades “especiales y diferenciales” a hombres y mujeres, así como poderes casi absolutos a quienes por su fuerza física o edad pueden abusar de los más débiles, en este caso las mujeres y los niños.

Con el tiempo aquél poder ilimitado de los padres sobre los hijos se ha ido reduciendo. En la actualidad, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero del 2000, tutela de manera especial los derechos de los menores; ahora quienes ejercen la patria potestad o la tutela, de ninguna manera cuentan con los derechos absolutos sobre sus hijos, pupilos o custodios, por el contrario, esa relación se ha convertido en fuente generadora de obligaciones de los padres hacia los menores, que al Estado le interesa vigilar e incrementar.

De igual forma los artículos 323 Ter y 323 Quater ambos del Código Civil para el Distrito Federal establecen lo siguiente:

“Artículo 323 TER.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

⁵⁶ Javel, J. F. Citado por Grosman, Cecilia P. Ob. Cit. p. 83

Artículo 323 QUATER.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

*La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.*⁵⁷

3.- AGENTE ACTIVO DE LA VIOLENCIA.-

Desde la infancia, los varones aprenden que frente a determinadas situaciones de conflicto (en el juego, en el deporte u otras actividades que realicen) se les permite utilizar la violencia para resolverlas.

Los hombres que utilizan la violencia como modalidad de resolución de conflictos interpersonales han incorporado un modelo que se puede rastrear en la propia historia de su vida. Cuando eran niños, ocupaban el lugar inferior dentro del poder intrafamiliar, desde ese lugar, observaron e incorporaron ciertas pautas recurrentes utilizadas por los adultos en su relación con sus “subordinados”.

Es muy frecuente que ellos hayan sido víctimas de diversas formas de maltrato en su infancia (incluido, en muchos casos, el abuso sexual) o bien que hayan sido testigos de la interacción violenta entre sus padres.

Con las experiencias familiares a temprana edad el varón aprende a disminuir y denigrar a la figura femenina, y a mantener un nivel personal de

⁵⁷ Código Civil para el D.F. Agenda Civil del D.F. Ediciones Fiscales ISFF. Primera Edición. México, 2001 pp. 46 y 47.

autoestima relativamente alto, asimilando un papel sexual estereotipado generador de violencia física.

Las teorías criminológicas de Alfonso Quiroz Cuarón, Luis Rodríguez Manzanera y María de la Luz Lima Malvido entre otros, postulan que las subculturas de la violencia está representada por los hombres. La violencia es un medio para resolver problemas y demostrar su autoridad. Este comportamiento es transmitido de generación en generación; de ahí que el machismo sea en realidad uno de los factores que conforman el sistema de valores que lleva a responder con violencia a una circunstancia insignificante.

Mónica Liliana Dohmen define al hombre golpeador “... como el sujeto de sexo y género masculino que ejerce modalidades de victimización: violencia física, maltrato emocional y/o abuso sexual, en forma exclusiva o combinada e intencional sobre la persona con quien mantiene un vínculo de intimidad: su esposa o compañera...”⁵⁸

a) Modelo masculino tradicional.- La imagen de lo “masculino” ha sido transmitido de generación en generación.

Desde la infancia el niño aprende que un “verdadero hombre” tiene que mostrarse fuerte, seguro de sí mismo, competitivo, ganador, es decir una imagen cercana a la omnipotencia. El modelo también incluye prohibiciones; no llorar, no mostrarse débil, temeroso o inseguro, no fracasar, etcétera.

La característica más relevante de este modelo, es el hecho de estar constituido por rasgos “exteriores”. Al parecer no tiene mucha importancia la

⁵⁸ Corsi, Jorge. Violencia Masculina en la Pareja Ob. Cit. p. 39

interioridad del hombre, aquello que tiene que ver con sus sentimientos, emociones o necesidades.

La identidad masculina tradicional se funda esencialmente en dos procesos psicológicos, por un lado los varones siempre piensan que pueden hacer y lograr todo y por el otro, reprimen sus emociones es decir no exteriorizan sus sentimientos, ya que en ningún momento demuestran cuando sienten miedo, están inseguros o temen el resultado sobre algo que están haciendo. Para poder mantener el equilibrio de ambos procesos el hombre necesita ejercer un permanente autocontrol para regular la exteriorización de sentimientos tales como el dolor, la tristeza, el placer, el temor, el amor, etcétera, como una forma de preservar su identidad masculina.

Según Corsi el modelo masculino tradicional se apoya en dos elementos que configuran su perfil psicológico:

- “Restricción emocional.- Consiste básicamente en no hablar acerca de los propios sentimientos, especialmente con otros hombres. Las necesidades emocionales de los hombres existen, pero parece que su expresión estuviera “prohibida” o reducida a algunos estereotipos...
- Obsesión por los logros y el éxito.- La socialización masculina se apoya en el mito del “ganador”. Esto implica estar en un permanente estado de alerta y competencia. Para demostrar seguridad ... es preciso ejercer un efectivo

autocontrol represivo que regule la exteriorización de dolor, tristeza, placer, temor, etcétera, (sentimientos que generalmente están asociados con debilidad).”⁵⁹

b) Perfil psicológico del agresor.- El hombre violento suele adoptar modalidades conductuales disociadas: en el ámbito público se muestra como una persona equilibrada. En el ámbito privado, en cambio, se comporta de modo amenazante, utiliza agresiones verbales, actitudinales y físicas, como si se transformara en otra persona. Su conducta se caracteriza por estar siempre a la “defensiva” y por la posesividad respecto de su pareja.

Lima Malvido señala que: “... Es común que la imagen del agresor sea contrastante fuera del hogar. El hombre golpeador se vuelve terriblemente absorbente, quizás por el temor de perder a su mujer; no le permite tener amigas, hacer visitas, tomar clases, menos aún trabajar, y restringe toda salida al exterior del hogar... El golpeador necesita psicológicamente toda la atención en él por parte de su pareja, así logra que ella se vuelva dependiente en todo, en lo social, en lo afectivo, en lo económico, etc.”⁶⁰

El hombre violento tiene una percepción rígida y estructurada de la realidad. Generalmente piensa que su mujer es la persona que provoca las tensiones familiares, razón con la que el hombre justifica la violencia que ejerce sobre ella, además de que el hombre violento también busca un culpable en quien desahogar todas sus frustraciones y fracasos que tiene en su trabajo.

⁵⁹ Corsi, Jorge, *Violencia Masculina en la Pareja* Ob. Cit. p.16

⁶⁰ Lima Malvido, María de la Luz, *Criminalidad Femenina. Teorías y Reacción Social*. Segunda Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1991. p. 290

Al estudiar la condición y personalidad de los agresores se ha encontrado que priva en ellos la frustración, el estrés, los antecedentes de maltrato durante su infancia, los problemas conyugales y las dificultades económicas. Con frecuencia, son personas que arribaron muy jóvenes a la paternidad y que tuvieron hijos sin desearlos.

Apodaca Rangel señala que: “En los países desarrollados, no es raro que el golpeador sea un individuo que vea a su compañera como madre (incluso la llama mamá). La trata cotidianamente como satisfactora de sus necesidades personales, pero llega un momento en que reconoce su gran dependencia respecto a ella, entonces se rebela, expresando su repudio al nexo que lo esclaviza y humilla, por lo que, golpeando a su pareja, “alivia” su malestar. Como requiere que le adivinen el pensamiento como lo hacía su madre, rechaza cualquier signo de independencia en su mujer, su actitud ante ella es ambivalente: una combinación de amor y de odio; en agredir a su compañera, simbólicamente se desquita de los golpes y regaños y negativas que, cuando él era niño, recibió de su madre.”⁶¹

c) Características.- En términos generales, podemos decir que las principales características de los agresores, son: inteligencia poco desarrollada, conducta delictiva, falta de adaptación social, inmadurez emocional, impulsividad, inconciencia, falta de dignidad, de metas positivas, problemas conyugales y familiares en general, aislamiento, soledad y fuertes sentimientos de impotencia y frustración.

Son hombres con carencias afectivas primarias, y casi siempre se encuentra en su historia, abandono de uno de los integrantes de la pareja parental,

⁶¹ Apodaca Rangel, María de Lourdes. Violencia Intrafamiliar. Ob. Cit. p. 37

adiciones, pareja parental violenta, lo cual determina un nivel de autoestima muy bajo y una pareja con características similares.

El hombre golpeador, en apariencia omnipotente por su fuerza y coraje, es un hombre inseguro, temeroso de ser abandonado por su pareja, en la cual sustituye e intenta restituir fallidamente el vínculo parental.

También podemos observar que tales individuos son en muchas ocasiones, perezosos, descuidados y desaliñados. Frecuentemente se presentan como personas incomprendidas y carentes de afecto.

Debemos señalar que existen excepciones, ya que en algunos casos, los agresores son personas inteligentes, con preparación educativa, incluso profesional, aparentemente son bien adaptados y sin problemas económicos, pero se conducen agresivamente con sus hijos y esposa, tal vez debido a que tuvieron una infancia difícil, ya que cuando fueron niños vivieron en un ambiente de violencia familiar en donde fueron testigos de los abusos físicos que sufrían junto con su madre, razón por la que aprendieron el modelo masculino que les presentaba su padre, el cual repiten ahora con sus propias familias.

4.- AGENTE PASIVO DE LA VIOLENCIA.-

La niña capta desde pequeña que la figura femenina es infravalorada, se da cuenta que las figuras a representar están muy bien determinadas, casi caricaturizadas. El hombre siempre tiene razón, siempre es superior, pues es fuerte y debe imponerse; la mujer, por el contrario, debe siempre aceptar y estar callada.

Esta cadena violenta que ha sido aceptada culturalmente de que el padre golpee a su pareja, la madre a los hijos y los hijos entre ellos se lastimen, responde a patrones parentales negativos que se transmiten a veces ni siquiera en forma verbal, sino simbólica por medio de actitudes de rechazo, de indiferencia y a través de todos los pequeños actos cotidianos.

La mujer maltratada se percibe a sí misma como alguien que no tiene posibilidades de salir de la situación en la que se encuentra. El mundo se le presenta hostil y ella cree que nunca podrá valerse por sí misma. Cuando el maltrato es muy grave y prolongado, puede tener ideas de suicidio o de homicidio. El abuso emocional de la que es objeto tiene como consecuencia que ella comience a verse a sí misma como inútil o loca, tal como él le repite constantemente.

Cuando la mujer es maltratada por su pareja, es frecuente que también los hijos de esa unión sean víctimas de malos tratos por parte del padre.

Debido a los sentimientos de devaluación y baja autoestima que tiene la mujer maltratada, es frecuente que acepte las agresiones de su cónyuge y hasta en ocasiones crea que es merecedora de ese castigo; por lo que, cuando la agresión del varón se dirige hacia uno de los hijos, ella se limita a observar sin intervenir aunque no esté de acuerdo con la agresión. Este tipo de violencia es tolerada por la mujer, que no se atreve a denunciar las lesiones que su pareja le ha causado a ella o a sus hijos.

a).- Condiciones de la mujer en la familia.- Apodaca Rangel señala que: “La cultura social de hoy ha hecho creer firmemente a la señora que ella está moralmente comprometida a cumplir su cometido marital desempeñando al detalle todo el trabajo doméstico, criando y educando cabalmente a los hijos y, desde

luego, sacrificando toda gratificación personal por el casamiento, renunciando a todo proyecto de desarrollo propio bajo la amenaza de que el marido y la opinión pública la tilden de adúltera o prostituta ...”⁶²

Asimismo la citada autora indica que: “Dentro del panorama general de las agresiones, la violencia sufrida por la mujer se encuentra mundialmente respaldada por una cierta coerción moral que consolida la jerarquía familiar e impide la resistencia de la mujer a la agresividad. El rechazo femenino a la violencia será juzgado como una traición, como una subversión inmoral socialmente inadmisibles, dado que, conforme a los cánones patriarcales, ha faltado a la lealtad que la mujer debe incondicionalmente a su consorte...”⁶³

De acuerdo a la ideología patriarcal que fomenta una exagerada supeditación de la mujer hacia el hombre, ésta debe ser necesariamente casta, dulce, paciente, discreta, humilde, solícita y servil ante los deseos del prójimo. Desde que nace es educada para asumir las conductas más pasivas que un ser humano puede adoptar, se le premia por ser sumisa y abnegada, y se le castiga con severidad cuando se atreve a mostrar iniciativas de soberanía o rebelión. La mujer aprende desde el propio seno familiar que la única autoridad digna de ser reconocida por ella es la viril, y que en toda circunstancia tiene obligación de respetar, servir y obedecer al marido.

b) Perfil psicológico del agente pasivo.-La víctima de malos tratos es por lo general una mujer con baja autoestima, inmadura, insegura de sí misma que busca en la pareja una autoridad a veces semipaterna. Se trata de personas con una actitud infantil y tolerante, que rápidamente perdonan e inician un nuevo juego en

⁶² Apodaca Rangel, María de Lourdes. Violencia Intrafamiliar. Ob. Cit. p. 29

⁶³ Idem. p.p. 31 y 32

su relación. Son torpes para enfrentar sus problemas y fricciones personales cargando en forma expresa con las culpas de cualquier discusión conyugal.

Son mujeres que consciente o inconscientemente quieren ser agredidas por su compañero, y aceptan la aparente “lección”, en forma pasiva.

Al verse golpeadas y avergonzadas, justifican a su pareja incriminándose fallas que por lo general son ficticias o exageradas.

Las mujeres que permiten agresiones físicas sobre sus personas, poseen por regla, una noción muy baja de autoestima, son mujeres que aceptan desde el inicio de sus relaciones una posición desigual e inferior a la de su pareja.

La mujer maltratada experimenta un verdadero conflicto entre su necesidad de expresar sus sentimientos y el temor que le provoca la posible reacción de su marido. Habitualmente experimenta sentimiento de indefensión e impotencia, y desarrolla temores que le vuelven huidiza y evitativa.

Las víctimas del maltrato ven lesionadas su integridad y su libertad, lo que da por resultado la pérdida del control de sus vidas, su autoestima, su seguridad y su autonomía. La magnitud de los daños psicológicos que sufren, sobre todo en los casos en que la violencia se ejerció desde su infancia al ser víctimas de abuso emocional y sexual y más tarde de maltrato conyugal, tiene efectos devastadores sobre su personalidad.

c) **Características.**- Los rasgos comunes en estas mujeres son: poca autoestima, celos, asumen el rol de madres frente a su pareja, ambicionan superarse tanto económica como intelectualmente. En ciertos aspectos se muestran muy

suficientes y pareciera que sienten placer al hablar de los aspectos negativos de sus maridos, aunque al mismo tiempo los protegen.

Son personas que sufren intensas ansiedades ante la separación o abandono. Las parejas a las que se unen, son sumamente controladores y dominantes, y aunque las someten a malos tratos, ellas están seguras que el vínculo que los une nunca se romperá en virtud de que ambos tienen características similares que hacen que permanezcan juntos.

Por lo anterior podemos señalar, que ambos miembros de la pareja, tienen en común temor a la separación y al abandono.

Al parecer sus historias nos remiten a niños abandonados, y en muchos casos con distintas modalidades de abandono: total o temporal, concreto o psicológico. Otras veces, por el contrario, fueron hijos de madres muy sobreprotectoras, controladoras y dominantes.

En resumen, podemos señalar que la violencia surge ante un profundo sentimiento de abandono que reedita el de la infancia; la respuesta de la otra parte es el sometimiento a los malos tratos por el miedo a perder a su pareja y quedarse sola, ya que piensa que no va a poder sobrevivir sin él.

A continuación señalaremos algunas de las razones por las que las mujeres no pueden romper con la relación violenta:

- Tienen un concepto negativo de sí mismas.
- Creen que sus maridos se van a corregir.
- Tienen una situación económica difícil.

- Tienen hijos que necesitan el soporte económico de su padre.
- Dudan de poder salir solas adelante.
- Piensan que es difícil para una mujer con hijos salir adelante.
- La mujer golpeada “ama” al hombre y siente que no va a poder sobrevivir emocionalmente sin él.
- Tiene miedo de que él la mate, lastime a los niños, a sus familiares o a él mismo.
- No tiene apoyo de familiares o amigos.

5.- CICLO DE LA VIOLENCIA.-

Según el proyecto propuesto por la OEA para la convención contra la violencia de que son víctimas las mujeres, ésta se entenderá como: “cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se inflinge sufrimiento físico, sexual o mental mediante engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla o humillarla, o mantenerla en un papel de estereotipo sexual o su integridad física, mental o de menoscabarle la seguridad de su persona, autoestima, o su personalidad o su capacidad física o mental”⁶⁴

Para entender la dinámica de la violencia doméstica y las actitudes de las mujeres maltratadas, resulta útil el concepto del ciclo de la violencia doméstica. Este proceso es circular, lo que significa que las actitudes de maltrato vuelven a presentarse una y otra vez, ya que a pesar de que las partes deseen mejorar la relación conyugal, la violencia vuelve a presentarse por la falta de intervención de especialistas o autoridades correspondientes que les ayuden a superar el problema, por lo cual una solución para evitar las conductas de violencia doméstica sería

⁶⁴ Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer Ob. Cit. p. 36

realizar de manera permanente campañas de difusión de los derechos de las mujeres y los servicios gubernamentales con los que se cuenta en caso de que llegue a existir la violencia doméstica, así como la sensibilización respecto a la violencia en general y en particular la violencia contra las mujeres y los niños.

Las mujeres maltratadas viven una situación de terror y angustia que se ha denominado precisamente “síndrome de la mujer maltratada”. Los rasgos más característicos son la culpabilidad, baja autoestima, confusión, incapacidad de concentración, trastornos en los hábitos alimenticios y de sueño, sentimientos de incomunicación, disfunciones sexuales, timidez, depresión, furia o miedo prolongado, y sobre todo desarrollan un patrón de codependencia dificultando la toma de decisiones.

La violencia conyugal es un problema que en la mayoría de los casos se oculta. Existen muchas razones por las cuales tanto la víctima como el victimario tratan de disimular y ocultar la situación de maltrato. Sólo cuando la violencia provoca grandes daños físicos o psíquicos, el fenómeno es visible para los demás.

La violencia que se da en la pareja, observa un comportamiento cíclico, el cual es necesario conocer para poder estar en posibilidad de detener o prevenir los episodios. Apodaca Rangel señala que: “El ciclo de hostilidad consta de tres fases claramente diferenciadas, cuya duración e intensidad varían mucho de una pareja a otra... La primera, acumulación progresiva de la tensión; la segunda, estallido de la crisis o fase aguda de golpes; y la tercera, la calma “amante”.”⁶⁵

⁶⁵ Apodaca Rangel Ma de Lourdes. Violencia Intrafamiliar. Ob. Cit. p. 50

1. Acumulación de la tensión.- En esta primer fase, se produce una sucesión de pequeños episodios que tienen como consecuencia roces permanentes entre los miembros de la pareja, los cuales se van incrementando con la ansiedad y hostilidad.

En esta etapa el agresor comete atentados contra la autoestima de la mujer, ya que generalmente la ridiculiza, ignora su presencia, no presta atención a lo que ella dice, se ríe de sus opiniones o de sus iniciativas, la compara con otras personas, la corrige en público, etcétera.

Dichas conductas provocan en la víctima un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas, ya que comienza a tener miedo de hablar o de hacer algo por temor a las críticas que va a recibir de su pareja, también empieza a sentirse deprimida y débil.

En un segundo término aparece la violencia verbal, que viene a reforzar la agresión psicológica. El agresor insulta y denigra a la víctima. La ofende criticándole su cuerpo, le pone sobrenombres, la llama loca y comienza a amenazarla con agresión física, por todo lo anterior el agresor va creando un clima de miedo constante.

Muchas parejas permanecen en esta primer fase durante largo tiempo. El agresor al percatarse de que la tensión se incrementa, tanto como su posesividad y arbitrariedad, humilla a su compañera y la ataca verbalmente de manera más prolongada y hostil; agudizando en ella los sentimientos de rabia e impidiéndole con ello la posibilidad de recuperar el equilibrio sintiéndose indefensa frente a la agresión; por lo que es psicológicamente torturada, manipulada y oprimida. El hombre espera una respuesta de enojo y al no haberla siente que la mujer le ha dado

su consentimiento para agredirla. La actitud pasiva y de aceptación que la mujer presenta, sirve de reforzamiento al agresor sobre el derecho de disciplinar a su mujer.

b).- Fase aguda.- En esta fase el agresor adopta un comportamiento que queda fuera de control; su conducta es imprevisible, empiezan los acontecimientos inesperadamente, por motivos injustificados, frecuentemente, después del hecho, él desconoce que es lo que ha sucedido, el varón comienza tratando de dar una “lección” a su mujer, detiene su comportamiento cuando piensa que ella ha aprendido la “lección”.

En esta fase comienza la violencia física, el agresor toma a la mujer del brazo y se lo aprieta, a veces finge estar jugando para pellizcarla, producirlle moretones, tirarle de los cabellos o empujarla. En algún momento le da una cachetada con la mano abierta, después siguen las trompadas y las patadas. Comienza a recurrir a objetos para lastimarla, en medio de la agresión, le exige tener contactos sexuales, a veces cuando está dormida la viola.

Cuando está cerca de la explosión, la víctima ya no puede controlar su ansiedad y terror, ya que sabe que después vendrá una etapa de calma y amor, por lo que prefiere que pase lo más rápido esta etapa.

La segunda etapa es muy breve, pero es la más agresiva, por lo regular el golpeador no puede dejar de agredir a su víctima aún cuando vea que ella está severamente herida, lo cual puede terminar en homicidio o suicidio; sólo la propia voluntad del golpeador puede poner fin a esta terrible fase.

La víctima, en cambio, permanece consciente de lo que ocurre, se percata de que no podrá detener la conducta descontrolada del compañero y opta por no ofrecer resistencia, presiente que si ella opone resistencia, la situación empeorará.

Hacia el término de la fase, la víctima sufre un shock; se muestra incrédula y niega la realidad del episodio, intenta suprimirla de su memoria. Esta etapa puede durar de dos a veinticuatro horas.

c) Fase de calma o arrepentimiento.- El término de la fase dos y la apertura de la fase tres son muy deseadas por las partes en conflicto, en esta última priva el arrepentimiento y las demostraciones de afecto del golpeador.

El golpeador reconoce que ha ido demasiado lejos e intenta resarcir el daño; sintiéndose culpable de su comportamiento y reconociendo su falta ante su pareja, pide perdón y le asegura que la crisis no volverá a presentarse.

Es una etapa de absoluta calma, le obsequia regalos, le hace promesas de que no volverá a suceder; su conducta es como la de un niño pequeño que llora después de su travesura, implorando que lo perdonen. En esta etapa es cuando el varón entabla sus relaciones amorosas y la mujer vive un sueño fantasioso sobre el esposo increíble.

6.- OTROS RECEPTORES DE LA VIOLENCIA.-

Las investigaciones acerca del problema de la violencia familiar, han demostrado que existen dos variables - género y edad - decisivas para establecer la

distribución del poder, para determinar la dirección que adopta la conducta violenta y quiénes son las víctimas más frecuentes.

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar que los grupos de riesgo de sufrir violencia son las mujeres y los niños, definidos culturalmente como los sectores con menos poder.

Independientemente, la violencia también puede ser ejercitada en contra de las personas de la tercera edad. Según Corsi, el maltrato a ancianos “Puede ser definido como todo acto que, por acción u omisión, provoque daño físico o psicológico a un anciano por parte de un miembro de la familia. Comprende agresiones físicas, tratamiento despectivo, descuido en la alimentación, el abrigo, los cuidados médicos, el abuso verbal, emotivo y financiero, la falta de atención, la intimidación, las amenazas, etcétera, por parte de los hijos u otros miembros de la familia.”⁶⁶

a).- El lugar del menor en la familia.- La familia da lugar a un conjunto de diversas relaciones de estado civil como las conyugales o las paterno-filiales determinadas por el lugar que ocupan en ella las personas que la componen.

Las relaciones de tipo familiar son diversas, la situación jurídica de cada persona (facultades, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, etcétera) respecto de los otros integrantes de la familia, dependen en concreto del estado civil y familiar del individuo. Estas relaciones jurídico familiares son establecidas en relación con el puesto que ocupa cada persona dentro de la familia. y que le confiere a cada individuo una condición a la que el derecho atribuye el régimen y carácter de estado civil, el cual es indivisible porque cada persona tiene un solo estado civil.

⁶⁶ Corsi, Jorge, compilador *Violencia Familiar* Ob Cit p 35

A la posición que ocupa el individuo como miembro de la familia se le denomina estado de familia, en tanto que a la posición que ocupa en especial un individuo en la familia como hijo se le denomina estado de filiación que tiene como origen el nacimiento, la adopción o bien, la posesión de estado de hijo.

El estado de filiación es el estado civil de la persona que se determina por la situación que tiene dentro de la familia por haber sido engendrada dentro de la misma, o por estar en ella en virtud de la adopción o de otro vínculo legal. Es una cualidad peculiar de la persona que resulta del puesto que tiene en la familia y que mediata o inmediatamente concreta el régimen de su capacidad o poder.

Existen varias clases de filiación; de acuerdo a su naturaleza puede ser filiación matrimonial o extramatrimonial. La filiación matrimonial es cuando el padre y la madre están casados entre sí; este concepto comprende a los hijos engendrados dentro del matrimonio, a los nacidos dentro del mismo, a los nacidos antes del matrimonio pero con la subsecuente celebración del mismo.

La filiación extramatrimonial comprende a aquellos hijos nacidos fuera de matrimonio o a aquellos que han sido engendrados por personas que no están ligadas por el vínculo matrimonial.

El menor es un ser desvalido y dependiente que necesita protección física y psicológica para sobrevivir. Esta protección sólo puede brindarla un adulto; ese adulto puede ser una persona amable y cariñosa o, por el contrario, una persona violenta y destructiva. Cabe señalar que con frecuencia los adultos agresivos sólo reproducen el trato recibido de sus propios padres.

La relación padre-hijo es la base para el desempeño del niño como miembro del grupo familiar y como integrante de la comunidad en la que se va a desenvolver. Este aprendizaje se inicia desde el nacimiento y puede desencadenar conflictos en el niño o bien puede conducirlo a la formación de una personalidad positiva.

El ciclo de la relación padre-hijo se inicia en la infancia, cuando al padre protector se le considera omnipotente, conforme el niño va madurando, percibe mejor la realidad y adquiere mayor capacidad para ver a sus padres como son, percatándose de sus defectos y virtudes. Después de la época turbulenta y rebelde de la adolescencia, los hijos se pueden convertir en amigos y compañeros de sus padres y van adquiriendo la capacidad para criar a sus propios hijos.

Cuando los niños pierden a sus padres o tienen una sucesión de padres, corren el riesgo de quedarse en la primera etapa de inmadurez de la relación padre-hijo. En estos casos, no logran superar el concepto mágico e infantil de los padres omnipotentes. Estos niños pocas veces se convierten en buenos padres al llegar a la vida adulta.

b).- Definición de menor maltratado.- Iván Lagunes Pérez en el Diccionario Jurídico Mexicano define al menor en los siguientes términos:

“Menor. Del latín minor natus referido al menor de edad, al joven de pocos años, al pipilo no necesariamente huérfano, sino digno de protección, pues esta última proviene de pupus que significa niño y que se confunde con la amplia aceptación romana del hijo de familia sujeto a patria potestad o tutela...”⁶⁷

⁶⁷ Diccionario Jurídico Mexicano Editorial Porrúa, S.A. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 8a Edición México 1995 p 2111

En torno al maltrato, Carmen García Mendieta en la citada obra establece que es “Toda acción u omisión que dañe o ponga en peligro la vida, la salud, la integridad física, moral psíquica o intelectual de una persona menor de dieciocho años de edad”.⁶⁸

Igualmente Corsi, define al maltrato infantil como “cualquier acción u omisión, no accidental, que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores...”⁶⁹

El menor de edad es objeto de una protección especial por parte de todas las legislaciones modernas. En la antigüedad el menor era considerado primordialmente como un objeto sobre el cual se tenían derechos de propiedad, esta concepción ha ido variando en el correr del tiempo y los juristas y legisladores tienden, cada vez más, a instrumentar medios de protección para aquellos que, por no haberse desarrollado aún plenamente en sus aspectos físicos, psíquico e intelectual, no pueden incorporarse en forma total al universo jurídico como sujetos de derecho.

Cabe precisar que a raíz que el año de 1979 fue designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “Año Internacional del Niño”, dicha designación causó un impulso legislativo inusitado, una puesta al día de las normas positivas con las doctrinas más adelantadas en la materia, dando lugar a un avance en el intento de propiciar el desarrollo integral de quienes constituirán la base de una futura sociedad mejor.

⁶⁸ Ob. Cit p 2067

⁶⁹ Corsi Jorge, Violencia Familiar Ob Cit p 33

Desde la perspectiva del modelo social jerárquico y de la identidad de género, se considera que el fenómeno del maltrato está enmarcado en sistemas rígidos que atribuyen cualidades especiales y diferenciales a hombres y mujeres, así como poderes casi absolutos a quienes por su fuerza física o edad pueden abusar de los más débiles en este caso de los niños.

Podemos decir que el maltrato de menores es un fenómeno cuyos rasgos varían de la posición socioeconómica, el lugar de residencia, el acceso a los servicios de salud, la educación, grupo étnico, sexo, edad, valores o creencias del núcleo social específico en el cual se manifiesta, así como el lugar que el niño ocupa en un núcleo social determinado.

El maltrato en general y los castigos físicos en particular, son las manifestaciones de violencia más difundidas en nuestra sociedad, aplicándola de manera muy sutil y silenciosa hacia los niños. El hogar, la calle y la escuela son escenarios comunes para ejercerla; de esta manera, para cualquier conceptualización del maltrato a los niños, deben considerarse como partes interactuantes al niño agredido, al adulto agresor y al entorno sociocultural en donde ocurre este fenómeno.

En la mayoría de los casos registrados, los victimarios son: los padres, familiares o conocidos del niño.

Resulta difícil imaginar que personas comunes y corrientes ocasionen daño intencional a sus propios hijos. Por lo general los padres que maltratan o que demuestran indiferencia y descuido hacia los niños, actúan así como consecuencia de una actitud aprendida, pues en su infancia también ellos fueron maltratados; debido a ello, no muestran remordimientos después de haber maltratado a sus hijos,

aunque si les preocupa el castigo que pueda imponerles la autoridad; son personas que perciben el mundo en forma hostil y rechazante, y creen que el castigo físico es un medio válido para educar, tienen dificultades para controlar sus impulsos de agresividad, que descargan sobre sus hijos.

Concluiremos el presente capítulo con la definición de niño maltratado de Perla Karina Castro Farías, dada en el Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor celebrado en la ciudad de México en 1995, que señala que: “es la persona que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, que es objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal proveniente de sujetos que por cualquier motivo tengan relación con ella.”⁷⁰

⁷⁰ Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor DIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia México, 1995 p 26

CAPITULO III.-

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO.-

- 1.- Tipos de violencia.-
 - a).-Físico
 - b).- Emocional
 - c).- Sexual
- 2.- Consecuencias generales de la violencia.-
 - a).- Alteraciones de la salud
 - b).- Farmacodependencia
 - c).- Prostitución
 - d).- Delincuencia
 - e).- Problemas escolares
 - f).- Agresividad hacia los hijos
- 3.- La violencia familiar como causal de divorcio.-
 - a).- Exposición de motivos del 6 de noviembre de 1997
 - b).- Código Civil
- 4.- Diversas definiciones de violencia familiar
- 5.- Legislación que contempla la violencia familiar
 - a).- Convenios internacionales
 - b).- Ley sobre relaciones familiares
 - c).- Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar
 - d).- Ley sobre derechos de las niñas y los niños en el D.F.

CAPITULO III.-

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO.-

1.- TIPOS DE VIOLENCIA.-

En el presente capítulo debemos señalar que la violencia familiar abarca todas las formas de abuso que se suscitan entre los miembros de una familia.

Las formas de ejecución de malos tratos son todas aquéllas que implican lesiones, homicidios o cualquier otro daño, sin importar que tales lesiones se realicen mediante la propia actividad corporal del sujeto agresor o por medio de otros instrumentos. El maltrato incluye una serie de ofensas que van de los extremos de la violación y el asesinato hasta la más sutil e insidiosa negación de amor por parte del sujeto agresor hacia las personas vulnerables que son las mujeres, los niños y los ancianos.

Jorge Corsi, define la relación de abuso como "... aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes, que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación."⁷¹

Los niños que crecen a la sombra de la violencia física o emocional desarrollan una imagen distorsionada de las relaciones padre-hijo. Su carácter ha sido moldeado por las experiencias amargas vividas en su infancia, por lo que en su vida futura, orientan sus pasos hacia los malos tratos semejantes a los que ellos

⁷¹ Corsi Jorge Violencia Familiar Editorial Paidós Primera Edición Buenos Aires 1994 p. 30.

vivieron. Cuando tales niños se convierten en padres, pueden volverse hacia los patrones arraigados y vagamente recordados de paternidad, que fueron aprendidos en su infancia. Los niños que sufrieron de malos tratos en su infancia, tienen mayor probabilidad de que cuando formen su propia familia y tengan hijos, en lugar de darles amor y cariño, únicamente les proporcionen un ambiente familiar en donde va a prevalecer la violencia.

El abuso sexual, del cual son víctimas las niñas, es un grave y poderoso elemento de regulación de la dinámica familiar, y con frecuencia ocasiona el deterioro de las aptitudes maternas fundamentales. Como resultado de dicho abuso, la niña puede convertirse en adulto que alberga ideas profundas y conflictivas acerca de su papel como niña y como madre, por lo que puede tener actitudes de poca autoestima.

A continuación nos referiremos a las formas de maltrato que habitualmente se dan dentro del seno de la familia:

a).- Físico.- El maltrato físico siempre se deriva de la agresividad y suele expresarse en golpes corporales, acometidas con objetos duros o contundentes y ataques con armas blancas o de fuego, produciendo a la persona agredida lesiones, homicidio o cualquier otro daño.

Las formas más frecuentes del maltrato son las contusiones, quemaduras, asfixias, lesiones por arma blanca y, en menor grado, lesiones por arma de fuego.

Osorio y Nieto señala que por contusión debemos entender: "... toda

lesión producida por choque o aplastamiento contra un cuerpo duro no cortante”⁷²

Según la definición anterior, podemos decir que la contusión se produce con un objeto cualquiera, piedra, palo, macana, etcétera o por la presión del cuerpo humano en los muros. Las heridas producidas por las contusiones se caracterizan por presentar una secuencia de continuidad en la piel, algunas veces son lesiones profundas y otras veces no; el mecanismo que produce a las contusiones puede ser por desprendimiento, mordeduras, golpes, etcétera.

Benain define a las quemaduras como: “un conjunto de lesiones determinadas por la acción de agentes físicos, químicos o biológicos que, actuando sobre los tejidos, dan lugar a procesos de reacción locales y generales, cuya gravedad guarda relación con su extensión o profundidad.”⁷³

Las quemaduras pueden ser provocadas por agentes físicos, químicos o biológicos y se producen mediante el contacto directo con la llama, el líquido hirviente, o cualquier cuerpo caliente.

Bonnet define a la asfixia como “la muerte, violenta o no, aparente o real, resultante de la interrupción transitoria o definitiva de los intercambios respiratorios”.⁷⁴

Los objetos que producen las lesiones con armas blancas pueden ser: clavos, picahielos, verduguillos o cualquiera otro que tenga únicamente punta y no

⁷² Osorio y Nieto, César Augusto, El niño maltratado, Editorial Trillas, Segunda Edición, Tercera Rimpresión, México, 1990, p. 41.

⁷³ Benain, Citado por Osorio y Nieto, César Augusto El Niño Maltratado Ob. Cit p. 42

⁷⁴ Bonnet, Citado por Osorio y Nieto, César Augusto El Niño Maltratado Ob. Cit p. 42

filo. En este tipo de lesiones el arma no secciona los tejidos, sino que los separa perforando la piel y lesiona tejidos y órganos, según su profundidad.

Las lesiones producidas por armas cortantes presentan heridas con bordes lisos y regulares que se encuentran separados por la elasticidad propia de la piel y de los tejidos superficiales, por lo regular el arma empleada son cuchillos y navajas. La magnitud de las lesiones se encuentran supeditadas a la fuerza empleada al descargar el golpe, tipo de instrumento usado, el peso del mismo y la constitución física tanto del sujeto agresor como del sujeto agredido.

Cabe señalar que el maltrato físico se produce mediante golpes con cualquier objeto que el agresor tenga cerca o con la misma mano, con cigarrillos, puntapiés o bien con azotones de la víctima en el suelo o contra las paredes, las lesiones que se producen con este tipo de maltrato pueden ser contusiones en la cara o en diversas partes del cuerpo, hasta poder llegar a las fracturas e incluso a la muerte.

Por todo lo anterior podemos concluir que la violencia física se caracteriza por ser un acto orientado a maltratar o destruir el cuerpo de una persona a través de lesiones ya sean leves o graves, como por ejemplo cortadas, fracturas o quemaduras que pueden llegar a provocar la muerte, utilizando alguna parte del cuerpo, algún objeto o arma, para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la otra persona, con la finalidad de someterla y controlarla.

b).- Emocional.- Dentro de este tipo de maltrato, debemos considerar a todas aquellas situaciones que van desde la indiferencia total hasta la sobreprotección, en el caso de los menores.

Este tipo de maltrato se caracteriza porque el hombre demuestra hostilidad e indiferencia hacia la mujer. Es decir, desvaloriza las tareas que ésta realiza y aún más se burla del cuerpo de la mujer a través de ciertas ironías o mensajes que le transmite. Igualmente a través de reproches, acusaciones e insultos le hace saber su hostilidad para con ella, manifestándole total indiferencia hacia su persona la cual se hace presente cuando éste ignora las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer, ya que cuando ella se siente triste o sufre de depresiones, dichos estados de ánimo prefiere reservárselos para sí misma y no comentarlos con su pareja, por el miedo que tiene de que él únicamente se burle de sus sentimientos.

Respecto a los niños, debemos señalar que el abuso emocional es el más difícil de identificar. Los insultos, amenazas y castigos desproporcionados que se dan en la relación padres-hijos, pueden provocar graves daños psicológicos en el niño. Los padres pueden abusar emocionalmente de sus hijos basados en las buenas intenciones, como querer que sobresalgan en la escuela o en el deporte, presionándolos o avergonzándolos para alcanzar las metas fijadas por los propios padres. Este tipo de violencia también se puede presentar en los niños cuando los padres hacen comparaciones discriminatorias, con gritos o insultos o con expresiones del rostro que manifiestan odio, rencor o indiferencia así como privación total de afecto para con el niño.

El maltrato emocional aparece cuando los adultos en contacto con los niños presentan actitudes de negligencia o actos en concreto, que dificultan la nutrición emocional del niño necesaria para su normal desarrollo psíquico, apareciendo como consecuencia trastornos en la esfera intelectual y emocional. Si los actos o actitudes de negligencia son de larga duración, los trastornos psíquicos

pueden ser irrecuperables, contribuyendo en un futuro a la aparición de una generación de adultos inadecuados en el trato hacia los niños.

Corsi señala que algunos de los indicadores de abuso emocional en los niños pueden ser:

- “ - Extrema falta de confianza en sí mismo.
- Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención.
- Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.”⁷⁵

Durante los primeros años de vida, la disposición y capacidad familiar para satisfacer las necesidades de afecto y seguridad que tiene el niño, influye de manera determinante en su personalidad, confianza y capacidad para relacionarse con otras personas. Sin embargo, dentro de algunas familias, esta disposición y capacidad para brindar afecto al menor es escasa, lo que puede dar lugar al maltrato emocional.

Dentro de este tipo de maltrato, podemos mencionar a aquel que se produce cuando existen discusiones conyugales aprovechando las fallas o errores de uno o varios de los hijos provocando en éstos sentimientos de culpa, o bien, las discusiones maritales afectan de sobre manera a los niños, pues con el simple hecho de presenciarlas se les producen sentimientos de culpa y confusión, ya que en muchos casos los padres los obligan a que le den la razón a alguno de ellos, o que tomen partido por alguno, siendo que el niño no entiende por qué tiene que decidir por uno, si ambos son sus padres y a ambos los quiere por igual.

⁷⁵ Ob. Cit p. 43

Podemos concluir que en lo personal, el maltrato emocional comprende todas aquellas actitudes dirigidas a dañar la integridad emocional a través de manifestaciones verbales o gestuales que humillan o degradan a la mujer y en su caso a los menores, generándoles sentimientos de desvalorización, baja autoestima e inseguridad personal.

c) **Sexual.-** Este tipo de maltrato se manifiesta de diferentes formas, ya que puede consistir en tocamientos, abuso y hostigamiento sexual, inducción a la pornografía o a la prostitución y hasta la violación, es decir, son todos aquellos actos que atentan contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de un individuo.

En el seno familiar, este tipo de agresión es ejercida por el marido o compañero que pretende imponer supremacía sobre su mujer a través de la reafirmación del poder personal. El hombre concibe a la mujer como algo que él puede usar en función de su placer y capricho personales, sin tomar en cuenta la voluntad femenina y sin consideración alguna para la integridad personal de la pareja, lo cual provoca en el ser femenino la pérdida de todo tipo de erotismo y sensación placentera y progresivamente ocasiona apatía sexual, frigidez, asco y repulsión. Ante la negativa de respuesta sexual por parte de la mujer, el hombre se exaspera, por lo que somete sexualmente a su pareja a un acto que se conoce con el nombre de violación.

Esther Martínez Roaro en el Diccionario Jurídico Mexicano define a la violación como la: “cópula efectuada mediante violencia física o moral con una persona de uno u otro sexo.”⁷⁶

⁷⁶ Diccionario Jurídico Mexicano Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Editorial Porrúa, S.A. Octava Edición México, 1995 p. 3213

Por su parte, Corsi define al abuso sexual como: “cualquier clase de contacto sexual con un niño por parte de un familiar/tutor adulto, con el objeto de obtener la excitación y/o gratificación sexual del adulto...”⁷⁷

El abuso ocurre cuando una persona más fuerte o poderosa (padres-adultos) aprovecha la ventaja que tiene sobre otro menos fuerte o poderoso (niño). El abuso sexual intrafamiliar ocurre cuando el abusador es parte de la familia (padre, padrastro, hermano mayor, tío, abuelo u otro familiar). El abuso es extrafamiliar cuando es perpetrado por alguien que el niño conoce: un vecino, un profesor, la persona que los cuida o amigos íntimos de la familia, aprovechando su confianza y fácil acceso al núcleo familiar.

Debemos señalar que los abusos sexuales hacia los niños en edad escolar, dan lugar a estados de pánico y a terrores nocturnos, angustia, miedo, depresión, insomnio, histeria, aumentos repentinos de peso o pérdida del mismo y fracasos escolares.

En los adolescentes el síntoma principal es una intensa rebelión, dirigida sobre todo contra la madre, delincuencia, pérdida de autoestima, prostitución, depresión crónica, aislamiento social, rebelión creciente y fugas.

Corsi señala que cuando los niños o adolescentes son abusados sexualmente, los signos que se presentan pueden ser los siguientes:

- Llanto fácil, por poco o ningún motivo aparente.
- Cambios bruscos en la conducta escolar.
- Llegar temprano a la escuela y retirarse tarde

⁷⁷ Ob. Cit p. 34

- Ausentismo escolar.
- Conducta agresiva, destructiva.
- Depresión crónica, retraimiento.
- Conocimiento sexual y conducta inapropiados para la edad.
- Conducta excesivamente sumisa.
- Irritación, dolor o lesión en zona genital.
- Temor al contacto físico.”⁷⁸

Los efectos que pueden producir los abusos sexuales en la niñez pueden ser más severos de lo que la mayoría de la gente se imagina. Las mujeres que fueron reiteradamente ultrajadas de niñas, crecen con una autoestima muy pobre y una imagen anormal de la dinámica familiar. Por resultarles muy difícil desempeñar el papel como madres, a menudo entablan relaciones con hombres que ultrajan a sus propios hijos, es muy frecuente que tales mujeres ayuden a sus propias parejas masculinas a realizar el abuso sexual.

2.- CONSECUENCIAS GENERALES DE LA VIOLENCIA.-

Es evidente que el maltrato puede generar múltiples resultados de lesiones físicas o mentales o ambas simultáneamente, y que éstas pueden ser susceptibles de recuperación o bien irreversibles con secuelas definitivas.

A continuación analizaremos algunas de las consecuencias que generan los malos tratos tanto en la mujer como en el menor.

a).- Alteraciones de la salud.- Además de las lesiones y cicatrices de los malos tratos que han recibido, podemos señalar que en las personas que sufren

⁷⁸ Ob. Cit. p. 12

malos tratos, se presenta una dificultad para establecer relaciones interpersonales profundas y estables. Los sentimientos de la autoestima no se desarrollan adecuadamente, toda vez que dichas personas aceptan ser maltratadas porque creen que se lo merecen por haber hecho algo mal.

Al presentarse los malos tratos las personas pueden responder con un comportamiento pasivo de aceptación, se les observa tristes y sumisos o con un comportamiento agresivo por parte de la mujer, agresividad que suele dirigir hacia sus propios hijos.

También debemos señalar que en las personas que sufren malos tratos se pueden presentar traumas, resentimientos, odios, angustia, drogadicción, enfermedades de los nervios y alcoholismo así como sentimientos de culpa y tendencia al suicidio.

Por lo que respecta a los niños suelen presentar un retardo en su desarrollo y dificultades en el aprendizaje, lo cual se refleja debido a la poca estimulación o desinterés de los padres en la educación de su hijo y además por el temor del menor que sufre malos tratos para hacer frente a las consecuencias de un fracaso o posible error.

Las reacciones depresivas que se manifiestan en los menores son el resultado de las carencias afectivas y emocionales en las relaciones con sus padres. En la etapa de la adolescencia las reacciones depresivas se manifiestan a través de ideas de muerte y suicidio, sentimientos persistentes de inferioridad, autorreproches constantes e incluso agresividad hacia sí mismos. Los varones suelen mostrar tendencia al aislamiento, problemas de sociabilidad, escolaridad y aprendizaje, mientras que las niñas son más bien tranquilas e inhibidas.

b).- **Farmacodependencia.**- Los malos tratos provocan en las víctimas un fuerte estado de desasosiego, angustia y sufrimiento, por lo que la farmacodependencia puede presentarse como una forma de evasión de la realidad, de huida ante las compulsiones familiares y los malestares psíquicos y físicos; la droga puede significar, para el sujeto que fue o es maltratado, un sostén ilusorio en los momentos de inseguridad personal.

Por la farmacodependencia pueden existir hogares inestables, desintegrados o ausencia de hogar; se puede disponer de la droga más ampliamente así como del uso de sustancias que van a modificar el estado de ánimo de las personas que se hacen adictos a ella, la automedicación también existe, ya que cuando mayor sea la necesidad de tomar ciertas sustancias para conseguir un estado anímico mejor, la persona vulnerable se automedica sin medir las consecuencias que le va a generar la ingestión de dichas sustancias; con el consumo de fármacos la persona consigue la evasión de la realidad y obtención del placer que le brindan dichas sustancias, además de sentirse en plena libertad.

Osorio y Nieto nos señala el significado de algunos términos relativos a la farmacodependencia, terminología que tiene su origen en las definiciones y usos de la Organización Mundial de la Salud:

“ - **Fármaco o droga.**- Toda sustancia que introducida en el organismo vivo puede modificar una o más de las funciones de éste.

- **Farmacodependencia.**- Estado psíquico y a veces físico causado por la acción recíproca entre un organismo vivo y un fármaco.

- **Droga causante de dependencia.**- Aquella que puede producir un estado de dependencia psíquica, física o de ambos tipos.
- **Uso de droga con fines no médicos.**- Utilización sin indicación médica de drogas que causen dependencia.
- **Tolerancia.**- Estado de adaptación caracterizado por disminución de la respuesta a la misma cantidad de una droga determinada.
- **Síndrome de abstinencia.**- Desórdenes psíquicos y físicos intensos que se presentan cuando se suspende la administración de la droga o fármaco.⁷⁹

c).- Prostitución.- En este apartado debemos señalar que los malos tratos que se dan en el ámbito familiar, producen en las víctimas sensaciones de inseguridad, inestabilidad y peligro, que originan que éstas aprovechen la ocasión para huir del hogar y dedicarse a la prostitución para poder subsistir.

La extrema rigidez y severidad familiar asociada con los malos tratos puede generar la prostitución infantil, no debemos olvidar que en algunos casos son los propios padres los que prostituyen a sus hijos para obtener beneficios económicos y un mejor nivel de vida.

Es importante señalar que un alto índice de prostitución proviene de familias desintegradas o inestables así como de uniones ilegítimas. Muchas de las mujeres que se dedican a la prostitución en su momento abandonaron su casa a consecuencia del ambiente perturbado e inseguro que existía en la misma.

⁷⁹ Ob. Cit p 57

Osorio y Nieto señala que el Diccionario de la Lengua Española define la prostitución como la “acción y efecto de prostituir o prostituirse” y el significado que otorga a prostituir es “exponer públicamente a todo género de torpeza y sensualidad.”⁸⁰

Mi opinión personal respecto al término prostituir significa, que la relación sexual se da entre dos personas a través de una remuneración económica.

d).- Delincuencia.- La delincuencia es la más antisocial de las conductas, ya que su contenido es el delito.

Debemos señalar que la delincuencia tiene sus raíces en la personalidad y en la formación de los sujetos, ya que puede ser el resultado de las vivencias familiares de los primeros años de la persona, sus relaciones con los padres, el sentirse querido o rechazado, atendido o abandonado, tratado adecuadamente o maltratado.

Los malos tratos durante la infancia generan y desarrollan con frecuencia sentimientos de odio, venganza, revancha y muchas veces producen sujetos que son incapaces de incorporarse en forma positiva a la sociedad. Dichos sentimientos se proyectan en la sociedad a través de la comisión de delitos en cualquiera de sus tipificaciones legales: delitos contra la vida y la integridad corporal, delitos sexuales, delitos patrimoniales o cualesquiera otros de los contenidos en la legislación penal.

e).- Problemas escolares.- Consideramos que el comportamiento escolar problemático de los niños que sufren malos tratos, puede ser originado

⁸⁰ Osorio y Nieto, Cesar Augusto Ob Cit p 57

precisamente por actos violentos; ya que dichos menores carecen de una formación adecuada, de una educación basada en el afecto que les permita desarrollar su interés por el estudio.

Los niños maltratados no encuentran ni estímulo ni reconocimiento alguno para sus esfuerzos; sólo conocen la indiferencia, la crítica y el desprecio; se sienten rechazados por sus padres y pueden proyectar este sentimiento hacia sus profesores al demostrarles rebeldía en su comportamiento, lo que se refleja al no hacer las tareas o trabajos encomendados así como al no estudiar o poner atención en los temas que se desarrollan dentro del salón de clases, asimismo dichos problemas se reflejan con la agresividad que demuestran hacia sus maestros y compañeros de escuela.

Por otra parte, su estado emocional es de gran tensión y angustia, lo cual les impide tener una conducta escolar positiva; además generalmente son niños mal nutridos, descuidados, que viven en malas condiciones de vivienda, todo lo cual contribuye a que presenten problemas y deficiencias escolares.

Los problemas escolares se manifiestan en el desinterés y apatía por el estudio que demuestran los niños que sufren de malos tratos, así como en el bajo nivel académico; faltas de disciplina hasta llegar a la majadería y falta de respeto hacia sus maestros y compañeros de escuela.

Finalmente, los golpes de que son objeto los niños maltratados, pueden producirles lesiones cerebrales que les impiden tener un desarrollo normal en el ámbito escolar.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

f).- **Agresividad hacia los hijos.-** Debido a que muchos adultos agresores, fueron maltratados y tuvieron infancias desafortunadas, estas situaciones se manifiestan en la edad adulta, en actitudes de inafectividad, ya que debido a que en su niñez carecieron de afecto, les resulta difícil desarrollarlo y manifestarlo.

El menor maltratado crece con una agresividad reprimida que va a proyectar a su nueva familia, pues es muy probable que cuando él sea adulto maltratará a su mujer y a sus hijos.

Además del maltratamiento físico, es muy probable que el sujeto que sufrió agresiones de niño, sea negligente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del hogar, y el mismo cuadro familiar deteriorado, negativo e inestable en el cual se desarrolló en su niñez, se va a repetir en su nueva familia.

Así como el fue un niño maltratado, sus hijos lo serán, y es posible que esto origine una larga y triste cadena de malos tratos a los niños, que sólo podrá ser interrumpida por una adecuada tarea de rehabilitación y prevención.

3.- LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO.-

Es indudable que la familia representa la institución básica de la sociedad; ya que de ella depende la vida de una nación y su fortalecimiento, por lo que, para que la familia pueda existir y cumplir con sus funciones, necesita una serie de condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y religiosas que propicien el desarrollo de los valores familiares y el cumplimiento de sus funciones, de manera que cada miembro de la familia alcance su realización plena y su integración útil a la comunidad.

Todos los seres humanos tenemos derecho a una vida libre de violencia, a vivir en forma digna y a compartir sanamente el bienestar con nuestros parientes más cercanos y con todas las personas que se encuentran en nuestro entorno familiar para alentar el pleno desarrollo de nuestras capacidades.

Como seres humanos y como mexicanos tenemos que contribuir en la formación de mujeres y hombres pensantes y libres, en ambientes donde no existan relaciones de sumisión ni subordinación, sino de respeto recíproco y coordinación armónica. La familia es y debe ser un espacio idóneo para que sus integrantes se desarrollen plenamente, siendo la violencia en el núcleo familiar, un elemento deteriorante e incluso destructivo de su unidad esencial.

Por ser la violencia familiar un elemento que puede destruir la esencia de la familia, es por ello que la legislación civil la ha tomado en cuenta para ser considerada como una causal de divorcio, ya que cuando la mujer o los hijos son víctimas de los malos tratos por parte del varón, se puede recurrir a las autoridades judiciales para que se tomen las medidas pertinentes con el fin de disolver el vínculo matrimonial que une a la pareja, buscando de manera esencial la protección de los menores y evitar con ello que dichos menores crezcan en un ambiente donde prevalezca la violencia familiar; ya que en un futuro no lejano los menores que fueron maltratados van a seguir los lineamientos que aprendieron y vivieron en su infancia, ya que es muy probable que ellos al ser padres de familia, maltraten y humillen a su mujer e hijos.

a).- Exposición de motivos del 6 de noviembre de 1997.- En la H. Cámara de Diputados, el día 6 de noviembre de 1997, se sometió a la consideración del Congreso, la iniciativa de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas

disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en lo tocante a la violencia intrafamiliar.

En la citada exposición de motivos se habló de la familia como la institución básica de la sociedad, la cual constituye el medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo de sus miembros; ya que todos tenemos derecho a una vida libre de violencia, a vivir en forma digna y a convivir sanamente para conseguir el pleno desenvolvimiento de nuestra sociedad..

En dicha iniciativa, se señaló que: “Nadie puede sostener que natural o jurídicamente exista un derecho de propiedad entre las personas, mucho menos un derecho de propiedad de los padres sobre los hijos o del marido sobre la mujer”.⁸¹

Para contribuir a erradicar los casos de violencia familiar dentro del matrimonio, se propuso al Honorable Congreso, la adición de una fracción XIX al artículo 267 del Código Civil, en la cual ese tipo de comportamientos constituiría, en sí misma, una causal de divorcio. Sin embargo, cabe señalar que no se trataría únicamente de los actos de violencia entre cónyuges, sino que, además, bajo la fracción XX podría invocarse como causal de divorcio el incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hubieren emitido para corregir los actos de agresión física o psíquica del cónyuge en contra de sus hijos.

La reforma propuesta sería complementada con la modificación del artículo 282 del propio Código Civil, con el fin de que los jueces que conozcan de los juicios de divorcio, puedan ordenar, como medidas provisionales, la prohibición

⁸¹ II Cámara de Diputados, Exposición de motivos para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar Año I No. 26. Noviembre 6. 1997 p. 1351

de ir a un lugar determinado, así como las demás previsiones que sean necesarias para hacer cesar los actos de violencia familiar.

Igualmente se planteó la modificación del artículo 283, con el propósito de que los jueces tuvieran la obligación de escuchar a los progenitores y a los menores antes de dictar las sentencias en los juicios de divorcio, con el fin de que el mismo cuente con mayores elementos para decidir lo que más convenga al interés superior de los menores, para tomar las medidas necesarias para protegerlos contra actos de violencia familiar.

En la citada iniciativa también se propuso adicionar al título Sexto del Libro Primero del Código Civil, un Capítulo III denominado “de la Violencia Familiar”. En dicho capítulo se precisaría mediante el artículo 323-bis, el derecho de todo individuo a que se le respete su integridad física y psíquica por parte del resto de los miembros de su familia. En tanto que, en el artículo 323-ter, se incluirían tanto la obligación que tienen los integrantes de la familia de evitar conductas que generen violencia familiar como la definición civil de violencia familiar.

Por lo anterior, podemos concluir que los objetivos fundamentales de dicha iniciativa fueron el disuadir y castigar las conductas que generen violencia familiar; establecer medidas de protección a favor de las víctimas de este fenómeno y concientizar a la población del problema, al tiempo de propiciar que las autoridades desarrollen políticas públicas para prevenir, combatir y erradicar esas conductas

b).- **Código Civil.**- Como se ha expuesto, la violencia familiar es un fenómeno social que atenta en contra de la propia estructura de la familia y, por lo tanto, resulta indispensable combatirla en todas sus formas.

Para contribuir a erradicar los casos de violencia familiar dentro del matrimonio, el legislador del Distrito Federal por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, reformó las fracciones XVII y XVIII del Código Civil; en la fracción XVII este tipo de comportamientos constituye, en sí misma, una causal de divorcio. Sin embargo, cabe señalar que no se trata únicamente de los actos de violencia entre cónyuges o hacia los hijos sino que, con base en la fracción XVIII además, ahora puede invocarse como causal de divorcio el incumplimiento del cónyuge generador de la violencia familiar a las determinaciones administrativas o judiciales que se hubieren emitido, para corregir sus actos de violencia familiar.

De esta manera me permito transcribir textualmente el artículo 267 reformado del Código Civil para el Distrito Federal.

“ Artículo 267.- Son causales de divorcio:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;*
- II. El hecho de que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebración de éste, con persona distinta a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia;*
- III. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no sólo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;*

- IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;*
- V. La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;*
- VI. Padecer cualquier enfermedad incurable que sea además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia sexual irreversible, siempre y cuando no tenga su origen en la edad avanzada;*
- VII. Padecer trastorno mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge enfermo;*
- VIII. La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses;*
- IX. La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos;*
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;*
- XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;*
- XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 168;*
- XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;*
- XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso por el cual haya sido condenado, por sentencia ejecutoriada;*

- XV. El alcoholismo o el hábito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia,*
- XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o bienes del otro, o de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;*
- XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;*
- XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;*
- XIX. El uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;*
- XX. El empleo de métodos de fecundación asistida, realizada sin el consentimiento de su cónyuge; y*
- XXI. Impedir uno de los cónyuges al otro, desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código.*
- La anterior enumeración de las causales de divorcio, es de carácter limitativo; por tanto cada causal es de naturaleza autónoma.”*

La conservación del vínculo familiar debe ser esencia fundamental en toda norma que rija sobre esta materia, sin embargo cuando de las circunstancias y conductas predominantes de la convivencia diaria de una familia, se desprende que es preferible la definitiva separación de los cónyuges para evitar la violencia familiar, el derecho debe establecer en ese caso con toda precisión las causales que pueden invocarse, con el fin de que se dicte una sentencia en donde se decrete la

disolución del vínculo matrimonial y se proteja el interés superior de los menores hijos habidos en el matrimonio.

Con la modificación de este artículo el legislador busca prevenir las conductas de violencia familiar, con el fin de que en el seno de la familia se den relaciones de armonía y respeto entre todos sus miembros.

Es tan completo el contenido del artículo 267 del Código Civil, que el legislador en forma específica establece en las veintiún fracciones del citado artículo, las causas que se pueden invocar en forma autónoma para demandar el divorcio, incluyendo las que se generen por violencia familiar en contra del cónyuge y sus hijos.

La reforma al artículo 267, que hemos analizado, se complementa con la modificación de los artículos 282 y 283 a fin de que los jueces que conozcan de los juicios de divorcio, puedan ordenar, como medidas provisionales, la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar; la prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados, prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinentes, así como las demás previsiones que sean necesarias para hacer cesar los actos de violencia familiar, considerando el interés de quien sufra dicha violencia en tanto dure el proceso.

A continuación transcribo en forma textual el primer artículo reformado a que he hecho referencia:

“Artículo 282. Desde que se presenta la demanda de divorcio, y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

I. La separación de los cónyuges. El Juez de lo Familiar determinará con audiencia de parte, y teniendo en cuenta el interés familiar; y lo que más convenga a los hijos, cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar y asimismo; previo inventario, los bienes y enseres que continúen en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que esté dedicado, debiendo informar éste el lugar de su residencia.

La separación conyugal decretada por el juez interrumpe los términos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 267 de este Código.

II. Señalar y asegurar las cantidades que a título de alimentos deben dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda;

III. Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso. Asimismo, ordenar, cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges, la anotación preventiva de la demanda en el registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de aquellos lugares en que se conozca que tienen bienes;

IV. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede embarazada;

V. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos. El Juez de lo Familiar, previo el procedimiento que fija el Código respectivo y tomando en cuenta la opinión del menor, resolverá lo conducente;

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre;

VI. El Juez de lo Familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos, quienes serán escuchados, las modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres;

VII. En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomará las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar.

b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.

c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente.

VIII. Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2596 de este Código.

IX. Requerirá a ambos cónyuges para que le exhiban, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como, de los que se encuentren bajo el régimen de sociedad conyugal, en su caso, especificando además el título bajo el cual se adquirieron o poseen, el valor que estime que tienen, las capitulaciones matrimoniales y un proyecto de partición. Durante el procedimiento, recabará la información complementaria y comprobación de datos que en su caso precise; y

X. Las demás que considere necesarias.

En este mismo sentido, el artículo 283 del ordenamiento que nos atañe, establece la obligación de los jueces de escuchar a los progenitores y a los

menores antes de dictar sentencia en los juicios de divorcio. Esta disposición tiene el objeto de que el juzgador cuente con mayores elementos para decidir lo que más convenga al interés superior de los menores y en su caso, tomar las medidas necesarias para protegerlos contra actos de violencia familiar.

De igual manera transcribo el artículo 283 reformado en forma textual:

“Artículo 283. La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el Juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para el caso de los mayores incapaces, sujetos a la tutela de alguno de los excónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas a que se refiere este artículo para su protección.”

Como se puede distinguir de las reformas, en lo tocante a este artículo se incluye un aspecto sumamente importante ya que ahora el juez está obligado a

escuchar a los progenitores y a los menores, lo cual le permitirá que con más facilidad se allegue de los elementos necesarios para dictar la sentencia de divorcio que corresponda, en la cual se deben proteger los intereses superiores del menor.

4.- DIVERSAS DEFINICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR.

A continuación me permito transcribir las definiciones de diversos autores sobre la violencia familiar:

Alicia Pérez Duarte, coordinadora de la obra Marco Legal de los derechos de la mujer en México, señala la definición que se propuso por las Naciones Unidas en el año de 1991 al elaborarse el Proyecto de Declaración sobre la Violencia contra la Mujer, entendiéndose como: “todo acto, omisión, conducta dominante o amenaza, que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico de la mujer”⁸²

Jorge Corsi, señala que: “el término de violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia”.⁸³

La Comisión Nacional de Derechos Humanos entiende por violencia intrafamiliar o doméstica: “las acciones u omisiones, directas o indirectas, que tienen por objeto o resultado dañar o causar un perjuicio al cónyuge o a la persona con quien el agresor ha sostenido relaciones maritales o íntimas de manera estable,

⁸² Proyecto de Declaración sobre la Violencia contra la Mujer. Citado por Pérez Duarte Alicia Elena. Marco Legal de los Derechos de la mujer en México. Consejo Nacional de Población, Septiembre, 1995, p. 23

⁸³ Ob. Cit. p. 30.

o a cualquier otra persona con la que esté ligado por parentesco de consanguinidad o un descendiente...”⁸⁴

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en su artículo 3o. fracción III, la define como: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: maltrato físico, maltrato psicoemocional y maltrato sexual.⁸⁵

Por último citaré la definición que nos da el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 323 Quáter: “Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones...”

Igualmente artículo 323 Quintus señala que: “También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección,

⁸¹ Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer. Comisión Nacional de Derechos Humanos Primera Edición México, 1995. p. 38

⁸⁵ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar Agenda Penal del DF Ediciones Fiscales ISEF. Segunda Edición, México. 2001 p 2

educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.”⁸⁶

5.- LEGISLACION QUE CONTEMPLA LA VIOLENCIA FAMILIAR.-

Los actos de violencia familiar cometidos en contra de la mujer y los menores, además de constituir una violación de sus derechos humanos, es también una forma más de discriminación, y una transgresión a los principios contenidos en declaraciones y convenios internacionales destinados a prevenir estas aberraciones. Las normas jurídicas integrantes de un sistema legal determinado no llegan a reflejar las obligaciones que el Estado ha asumido al suscribir instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. En otros casos, la adecuación de la legislación nacional a los postulados de dichas disposiciones internacionales es solo parcial, o carece de la capacidad coercitiva necesaria para asegurar la vigencia de aquellas. La creación de una estructura jurídica adecuada es uno de los mecanismos fundamentales para sentar las bases de un sistema que asegure la digna convivencia humana.

a).- Convenios internacionales.- La remisión al derecho internacional es también importante. Si bien la mayoría de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no hace referencia explícita a la violencia contra la mujer, son en general coincidentes en cuanto a garantizar los derechos conferidos en ellos sin distinción basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen nacional, el nacimiento o cualquiera otra condición social.

⁸⁶ Código Civil para el D.F. Agenda Civil del D.F. Ediciones Fiscales ISF-F. Primera Edición México, 2001 p. 47

Al incorporar las disposiciones internacionales a su derecho interno por medio de la ratificación del tratado o convención de que se trate, el Estado se compromete a adecuar su legislación a los postulados contenidos en este, con lo cual asegura la coherencia y la lógica de su sistema legal.

A nivel internacional, en el seno de las Naciones Unidas, se han suscrito varias convenciones que tocan aspectos puntuales de los derechos de la mujer, siempre con miras al logro de la igualdad entre ambos sexos porque se considera que esta igualdad es la que permitirá la incorporación de la mujer a las tareas sociales y al desarrollo.

Pérez Duarte como coordinadora del Marco Legal de los derechos de la mujer en México, señala que dentro de este conjunto de ordenamientos de derecho internacional, existen tres que México ha suscrito; la Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer, la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.⁸⁷

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.- Esta declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1967 a la cual México se adhiere en el año de 1974, misma en la que se establece que toda discriminación contra la mujer es injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

México como uno de los países firmantes se comprometió a adoptar mecanismos apropiados para derogar o abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas que encierren algún tipo de discriminación, así como a crear los

⁸⁷ Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos de la Mujer. Ob. Cit. p. 12

instrumentos necesarios para la protección jurídica de la igualdad entre los derechos del varón y de la mujer.

El objetivo de esta Declaración es la igualdad jurídica y de oportunidades entre varones y mujeres.

- Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz.- Esta Declaración fue aprobada en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en la ciudad de México en 1975.

En esta declaración se encomienda a las naciones y comunidad internacional a la creación de una sociedad más justa en donde los varones, las mujeres y los niños y niñas puedan vivir en un ámbito de dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

Se resalta la igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres en la familia y en la sociedad; la igualdad de acceso a la educación y a la capacitación; el derecho a trabajar y recibir pago igual por trabajo de igual valor; el derecho de las parejas y de las personas en lo individual para determinar el número y el espaciamiento de sus hijos e hijas; el derecho de toda mujer a decidir libremente si debe contraer matrimonio, el derecho a contribuir a los esfuerzos de desarrollo; el derecho a la plena participación de la mujer en los sectores económico, social y cultural; el papel de la mujer en el fomento de los derechos humanos de todos los pueblos; el papel de la mujer en el fomento de la cooperación y la paz internacionales y la necesidad de eliminar las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la mujer.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**- Esta Convención fue adoptada por México el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981; en ésta se amplía los términos de su antecedente inmediato que es la Declaración descrita en párrafos anteriores.

Los países firmantes se obligan a establecer una política encaminada a la eliminación de la discriminación contra la mujer; a modificar los patrones socioculturales de conducta, las prácticas, costumbres y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de cualquiera de los dos sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; a garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación y el desarrollo de los hijos e hijas.⁸⁸

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).**- Como integrante de la Organización de los Estados Americanos (OEA), México suscribió esta convención, la cual fue ratificada por el Senado de la República en 1996, en donde se exhorta a los países firmantes a crear o, en su caso, modificar todos los instrumentos legales y mecanismos necesarios para erradicar y detener la violencia que en su perjuicio pudiera ejercerse dentro del hogar.⁸⁹

b).- Ley sobre relaciones familiares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1917.- Cabe precisar que la Ley sobre Relaciones Familiares, fue la primer norma que declaró en nuestro país cierta igualdad entre

⁸⁸ Ob. Cit. p.p. 12 y 13.

⁸⁹ Reina la violencia intrafamiliar dirigida a mujeres y niños
<http://www.ccuanev.apc.org/alai/16dias/1997/cimac2.html>

varones y mujeres. Sin embargo, quedaron perfectamente delimitadas las áreas de responsabilidad y los roles sexuados de la división del trabajo - la mujer al hogar, el varón a proveer-.

En esta Ley, se empezó a manejar la emancipación económica, social y jurídica de la mujer, por lo que se despojaba al marido de la autoridad secular de que gozaba, ya que en el seno del hogar a partir de la vigencia de esta ley, existirían dos autoridades: la mujer y el hombre.

El objetivo de esta Ley, también era establecer a la familia sobre bases más racionales y justas, que elevaran a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponían a su cargo, la de propagar la especie y fundar la familia.

También se buscaba que los derechos y obligaciones personales de los consortes deberían establecerse sobre una base de igualdad entre éstos y no en el imperio otorgado al marido, por lo cual era conveniente determinar que ambos cónyuges tienen derechos a consideraciones iguales en el seno del hogar.

Lo anterior se desprende del texto del artículo 43 que en forma literal me permito transcribir:

“Artículo 43o.- El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo mismo, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos, y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.”⁹⁰

⁹⁰Ley Sobre Relaciones Familiares. Secretaría de Gobernación. Talleres Graficos de la Nación, México, 1936. p. 26

c).- **Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar.**- Como respuesta a la preocupación social que la violencia doméstica ha despertado en las esferas gubernamentales, a iniciativa de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio de 1996, un ordenamiento aplicable de manera concreta al fenómeno de la violencia familiar que prevalece en muchas familias de nuestra sociedad.

Esta ley se creó con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar el fenómeno de la violencia familiar, toda vez que con este fenómeno se origina la desintegración familiar y conductas antisociales de los miembros que se desarrollan dentro del ambiente donde prevalece la violencia, impidiendo con ello el sano desarrollo personal del ser humano, de tal modo que estas conductas tienen consecuencias de interés público y requieren de la atención del Estado para prevenir la violencia, ya que ésta ocasiona en las personas que sufren cualquier tipo de maltrato, la pérdida de su autoestima y actitudes antisociales como son la delincuencia y las adicciones.

El problema de la Violencia Intrafamiliar está estrechamente ligado con factores como la drogadicción, alcoholismo, abandono del hogar por considerarlo inseguro, razón por la cual, especialistas en la materia se han dado a la tarea de investigar tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a la activa participación de la Organización de las Naciones Unidas, puede destacarse la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país suscribió y que fue ratificada por el Senado de la República en 1981; por su parte, la Organización de Estados Americanos a través de la Convención Interamericana pretende contribuir a la

prevención, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer que México suscribió en junio de 1996.

En nuestro país la atención a la violencia intrafamiliar es reciente, tan es así que no existía ningún ordenamiento jurídico al respecto, hasta el 8 de julio de 1996, fecha en que se publicó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Esta ley tiene dos objetivos fundamentales: el primero es la prevención como una forma de erradicar la violencia doméstica, en su etiología misma, mientras el segundo, es la atención de eventos al proporcionar una alternativa a los sujetos que viven la violencia como forma de interacción familiar, al evitar que las conductas violentas se prolonguen y se transformen en ilícitos, al erradicar modelos educativos basados en la desigualdad y el maltrato hacia las personas vulnerables en la familia.

Cabe señalar que además de buscar la modificación de modelos educativos, es necesario también erradicar pautas y modelos culturales que en vez de contribuir al desarrollo sano de los individuos, los limita en su autoestima y capacidades reales, debido a que estas pautas culturales que aún persisten por tradición, con mucha frecuencia son el pretexto para que en las familias donde existe el machismo, la mujer permita conductas de violencia en su contra y en contra de sus menores hijos, toda vez que creen que el hombre por su condición de “macho” tiene cierto poder sobre ellos incluso para tratarlos como objetos de su propiedad.

A continuación se transcribe en forma textual el artículo 3o. de esta Ley, precepto que bajo la fracción III, define a la Violencia Familiar:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- ...

II.- ...

III.- *Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:*

a) *Maltrato físico.- Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;*

b) *Maltrato psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.*

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

c) *Maltrato sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas, o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquéllos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual,*

respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

d).- Ley sobre derechos de las niñas y los niños en el D.F. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito federal con fecha 31 de enero del 2000- Esta Ley tiene como objeto garantizar a los niños y niñas, que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de sus familias, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en que se encuentren.

A continuación se transcribe en forma literal el artículo 5o. que contiene los derechos de las niñas y los niños:

“Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:

- I. A la vida, con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia, de los Organos Locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las niñas y niños, su sobrevivencia y su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;*
- II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna, independientemente del fenotipo, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de la niña y niño, de su madre, padre o tutores;*
- III. A una vida libre de violencia;*

- IV. *A ser respetado en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;*
 - V. *A ser protegidos contra toda forma de explotación;*
 - VI. *A recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, órganos locales de gobierno y sociedad; y*
 - VII. *A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública y de protección civil.*
- A) *A la identidad, Certeza Jurídica y Familia:*
- I. *A la identidad, tomando como base el conjunto de atributos y derechos de la personalidad conforme a lo previsto en la legislación civil;*
 - II. *A ser registrados después de su nacimiento, con un nombre y apellidos propios, de conformidad con lo establecido en la legislación civil;*
 - III. *A solicitar y recibir información sobre su origen, sobre la identidad de sus padres y a conocer su origen genético;*
 - IV. *A vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario al interés superior de la niña y niño;*
 - V. *A integrarse libremente y sin presión de ninguna autoridad, institución u organización, a un hogar provisional y a recibir los beneficios de la adopción llegado el caso;*
 - VI. *A emitir su opinión en todos los asuntos que le afecten y a ser escuchado tomando en cuenta su edad y madurez en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o por medio de representante,*
 - VII. *A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas de cualquier tipo de ilícito o cuando ellos mismos cometan infracciones;*

VIII. *A recibir el apoyo de los órganos locales de gobierno, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

c) A la Sanidad y Alimentación:

- I. A poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural;*
- II. A tener acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades y enfermedades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;*
- III. A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;*
- IV. A ser protegidos y orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción;*
- V. A la salud y a los servicios integrales para la prevención, el tratamiento de enfermedades, su atención y rehabilitación.*

D) A la Educación, recreación, información y participación:

- I. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a ser escuchados en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo*

procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;

- II. *A ser tomados en cuenta para cualquier acto relacionado con su vida personal y social;*
- III. *De asociarse y reunirse;*
- IV. *A recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento, que promueva su bienestar social, así como su salud bio-psicosocial y sexual, enalteciendo los valores de paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;*
- V. *A recibir educación de calidad, conforme lo señala el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- VI. *A participar en la vida cultural de su comunidad, así como el desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva, y a los juegos y actividades propias de su edad;*

E) A la Asistencia Social:

- I. *A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental;*

Y los demás que les reconozcan otros ordenamientos legales."⁹¹

Deseo concluir el presente capítulo señalando la importancia que tiene el fenómeno de la violencia familiar en nuestra sociedad, ya que el legislador al considerarla como una causal de divorcio, busca la forma de prevenirla y sancionarla con el propósito de erradicar este problema, protegiendo siempre los

⁹¹ Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el D.F. Gaceta Oficial del D.F. 31 enero 2000 p. 5-6

intereses superiores de los menores, para que éstos puedan desarrollarse en un ambiente familiar donde reine la armonía y respeto entre todos sus miembros.

CAPITULO IV.-

LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

- 1.- La violencia en la sociedad.-
 - a).- La familia en la sociedad
 - b).- La familia y sus integrantes
- 2.- La patria potestad y su ejercicio dentro de la familia
 - a).- El derecho de corrección de los padres
 - b).- El menor y sus derechos
- 3.- La violencia familiar y sus repercusiones en el menor.-
- 4.- Propuesta para reformar el artículo 323-Ter del Código Civil.-

CAPITULO IV.-

LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

1.- LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD.-

La familia como parte integrante de la sociedad se ve afectada por las decisiones políticas y económicas que existen en la sociedad. La violencia en contra de las mujeres y los niños está íntimamente relacionada con el desequilibrio en las relaciones de poder que existe entre los sexos tanto en los ámbitos social, económico y político, y por lo tanto este problema se tiene que enfrentar dentro del contexto cultural en el que se produce.

La violencia doméstica es un problema que se deriva principalmente de la violencia social, razón por la que ésta no puede ser tratada como un fenómeno social aislado.

La violencia familiar es un mal que atenta en contra de la estructura de la familia y por tanto, resulta indispensable combatirla en todas sus formas lo más pronto posible, ya que cada vez se está deteriorando más la unidad y estabilidad familiar, cuyos efectos ya son tangibles en la convivencia diaria que se da entre los distintos grupos y sectores sociales. El alto índice de la delincuencia y la drogadicción, tiene relación directa con todas aquellas conductas que los niños aprenden tanto de sus padres como en el medio en el que se desenvuelven.

Debemos señalar que la familia núcleo social básico, que nuestros valores culturales definen como el espacio primario de solidaridad, amor, protección y respeto, también es el lugar en donde los más fuertes ejercen la violencia y la

agresión en forma cotidiana en contra de los miembros más vulnerables de la familia.

Los integrantes de la familia se encuentran en posiciones asimétricas de poder y por lo tanto se relacionan en términos de desigualdad. La violencia en la familia ocurre, fundamentalmente, de los hombres en contra de las mujeres; aunque hay otras víctimas por razones de edad: niños y ancianos; la violencia siempre tiene el mismo origen: el status superior de quien la ejerce y la subordinación de quien la sufre, con lo que se da la victimización socialmente tolerada.

El hogar es el sitio donde la mayor parte de las personas experimentan la violencia por primera vez, los niños desde muy temprana edad son objeto de castigo físico, por lo que podemos decir que están en contacto directo con él a lo largo de toda su crianza.

Desde que somos pequeños aprendemos a asociar el amar con la violencia, ya que en la infancia el castigo físico empieza con las palmadas o nalgadas que dan los padres a sus hijos para corregirlos, con lo cual queda establecido que un miembro de la familia adulto puede golpear a cualquier otro miembro para educarlo.

En virtud de que los actos de violencia son considerados por los adultos como normales, éstos se transmiten a los niños desde su infancia, razón por la que la violencia se vuelve parte integrante de los individuos, quienes en un futuro no lejano la pondrán en práctica en otro tipo de relaciones, sobre todo en la educación de sus propios hijos y en las relaciones con sus parejas.

El menor siempre va a necesitar protección física y psicológica para poder sobrevivir, esta protección se la deben brindar sus padres, los cuales pueden ser personas amables y cariñosas o por el contrario, violentas y destructivas. Debemos señalar que los adultos agresivos sólo reproducen el trato recibido de sus propios padres durante su infancia.

En muchas ocasiones la frustración de los padres hace que descarguen sus tendencias negativas en sus hijos, por lo que podemos afirmar que el sujeto agresor padeció una infancia difícil, en la que conoció únicamente humillaciones, desprecios, críticas destructivas y maltrato físico por parte de las personas que le debieron brindar amor y afecto; por lo que llegó a la edad adulta sin autoestima ni confianza en sí mismo, teniendo con ello una vida inestable, dirigiendo su agresividad y frustración hacia sus hijos y su pareja.

La armonía, seguridad y tranquilidad que viven los miembros de una familia contribuye a formar niños amados, protegidos y seguros de sí mismos.

Como seres humanos y como mexicanos tenemos que contribuir en la formación de mujeres y hombres, que convivan en un ambiente donde no existan relaciones de sumisión ni subordinación, sino de respeto recíproco y coordinación armónica.

Las desigualdades sociales y económicas inciden negativamente en la situación de la familia que siendo la parte más importante del contexto social, se ve enormemente afectada, pues es el sitio en donde todo individuo nace, crece, se reproduce y muere, y es precisamente ahí donde se hace posible la socialización para podernos proyectar a la sociedad e incluirnos en el dinamismo de su actividad constante.

a).- **La familia en la sociedad.**- La familia es una institución que tiene sus propias funciones sociales. Así como la escuela tiene, entre otras, las funciones de transmitir a los niños los conocimientos, enseñarles los valores y las normas grupales y ofrecerles un espacio para la convivencia; así, la familia, como institución tiene sus propias funciones.

A través de la familia, la sociedad transmite sus valores y costumbres a sus miembros. La lengua, el modo de vestir, la manera de celebrar los nacimientos, o de enterrar a los muertos, las estrategias para el trabajo y la producción, la manera de pensar y de analizar la historia, los modos comunitarios de aprender o de relacionarse con otras personas o grupos sociales, son todos herencias culturales que se transmiten en la familia.

Una función de vital importancia es la socialización. La familia es la encargada de propiciar el que los niños se desarrollen como miembros de una nación y de un grupo social, con un sentido de pertenencia, con capacidad de entender y respetar la cultura de su país.

En la familia los niños constituyen su identidad personal. La identidad es la imagen que todos tenemos de nosotros mismos con personas distintas, con habilidades, conocimientos, preferencia y carácter propio. Esta identidad que se constituye en la infancia, determina en gran medida la manera en la que el niño se relacionará, producirá o participará como adulto en la vida familiar y social de su grupo de pertenencia.

Los niños construyen su identidad mirando a su papá actuar como trabajador, como esposo, como vecino, como amigo o como hermano. Construyen su identidad personal cuando observan cómo su mamá se relaciona con ellos

mismos, con su esposo, con sus compañeros de trabajo, con el médico o el maestro de la escuela, cuando la ven reunirse con sus amigas o cuando asiste a una junta en la escuela.

Chávez Asencio señala que: “La función esencial de la familia es la de proveer a la sociedad de personas perfectamente formadas, habiéndolas provisto de todo lo necesario para que ellas mismas cuestionen y asuman los valores de la sociedad y desempeñen el papel que les corresponda a cada una.”⁹²

La misión de la familia es formar personas, educarlas y participar como núcleo y a través de sus miembros en el desarrollo integral de la comunidad.

La familia de igual forma participa y es considerada en la vida social como una unidad, ya que en realidad la familia es un intenso sistema de intervención social debido a que la conducta de un individuo es causa de la de otros individuos. De tal forma, la familia realiza una función social de gran importancia, ya que tiene a su cargo la educación y formación de los hijos durante su niñez, adolescencia y juventud, es en el seno familiar en donde al niño se le forman los hábitos y sentimientos que van a ser el cimiento de su formación y de su personalidad.

Según mi punto de vista, las principales funciones de la familia son satisfacer las necesidades físicas y afectivas de sus integrantes, procrear y reproducir la especie humana; procurar la crianza y educación de los niños; asegurar su sano crecimiento; iniciar su proceso de socialización mediante las interrelaciones con los demás integrantes de la familia y personas cercanas; ayudar a la formación de su criterio personal e independiente, fomentar el respeto hacia los demás y propiciar su pleno desarrollo intelectual, cultural, emocional y físico.

⁹² Chávez Asencio, La Familia en el Derecho. Ob. Cit p 147

En casi todas las culturas y civilizaciones, ha dominado la idea de que la sociedad será como sean las familias. Si las familias están bien establecidas, bien ordenadas y funcionan bien, ellas serán la fuente de bienestar, grandeza y prosperidad sociales.

Timasheff señala: “En el seno de la familia se desarrollan múltiples procesos sociales:

- a) de contacto recíproco (conciencia de la existencia, presencia y conducta, unos miembros de otros);
- b) de intercomunicación recíproca (por actitudes, gestos, lenguaje, etc.);
- c) de interactividad (influencias recíprocas);
- d) de cooperación por división del trabajo (actividades para ganar los medios de subsistencia, faenas del hogar, enseñanza y aprendizaje, etc.);
- e) de cooperación solidaria (padre y madre conjuntamente realizan funciones educativas, afrontan los mismos problemas, etc.);
- f) de ajuste (entre los cónyuges, y de los padres con los hijos y viceversa);
- g) de subordinación (de los hijos a los padres);
- h) de servicio (de los padres para los hijos);
- i) de mutuo apoyo y auxilio (entre los cónyuges y entre éstos y los hijos; y muchos otros tipos de procesos sociales).”⁹³

⁹³ Timasheff y Facey, S.J. *Sociology: An Introduction to Sociological Analysis*. Citado por Recaseus Siches, Luis. *Tratado General de Sociología*. 18ª. Edición Editorial Porrúa, S.A. México, 1980 p. 473.

b).- La familia y sus integrantes.- Debemos prestar atención al hecho de que en el seno de la familia se dan una diversidad de procesos que configuran en la personalidad de todos sus miembros. Especialmente la personalidad individual de los hijos se moldea en forma inicial dentro del seno de la familia. La primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, de los padres y, ocasionalmente de los hermanos mayores. Al correr de los años, la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión, ya que en ella empiezan a concurrir otros grupos, por ejemplo, el grupo de juego, la escuela, los amigos, el vecindario, etcétera.

El menor en su infancia asimila posturas, gestos, movimientos y sonidos de sus padres. Si los padres tienen un vocabulario rico, las dotes intelectuales del niño se desarrollarán mejor y más aprisa que si el vocabulario de sus padres es limitado e imperfecto. El ambiente de afecto en el que el menor se desenvuelva y las atenciones que se le prodiguen, constituirán estímulos favorables para su salud y factores de enorme importancia que servirán como base para el desarrollo de su personalidad. Los padres contribuyen a moldear la personalidad del hijo mediante estímulos y restricciones. Del acierto o el error con que procedan los padres, dependerá que la personalidad del niño se desenvuelva con éxito y llegue a alcanzar muchas de sus metas, o que se forme en el niño un sentido de frustración, que mutile o deforme su personalidad futura.

Los cónyuges entre sí y los padres con los hijos se relacionan en función de la misión de la familia; estas relaciones interpersonales están basadas en vínculos de amor, respeto, libertad y autoridad que deben existir en toda familia.

Porot señala que: “No existe sociedad viable sin un equilibrio permanente entre amor y autoridad, entre solidaridad y rivalidad. En la sociedad

familiar, estos cuatro papeles son representados por estos cuatro personajes: madre, padre, hijos, hogar; el padre debe encarnar la autoridad, la madre el afecto, los hermanos y hermanas la rivalidad, y el hogar la solidaridad...”⁹⁴

En la estructura y dinámica familiar la relación de pareja es muy importante, pues si bien no existe una armonía perfecta entre los cónyuges, también es cierto que entre ellos es necesario tratar de alcanzar y mantener una unidad que es indispensable para lograr un equilibrio afectivo entre ambos y su grupo familiar. Es necesario que el grupo familiar proporcione al niño seguridad afectiva y material; éste debe tener cerca un adulto que conozca y lo proteja, más no alguien que lo agrede y lo destruya.

La madre desempeña siempre el papel decisivo en la vida del niño. Del amor que la madre proporcione al menor va a depender que éste pueda desarrollarse tanto en el plano afectivo, como en el físico e intelectual. El carácter incondicional de la madre, su firmeza y fidelidad forman la raíz de todos los sentimientos de valor y seguridad en la vida del menor. Por la madre el hijo aprende a desarrollar sus sentimientos, por la relación que existe con ella, despliega su afectividad a través de risas, palabras así como a través de la mirada.

Por lo anterior podemos señalar que de la función materna dependerá, en lo esencial, la adaptación del menor a la sociedad.

Asimismo la actitud materna que se ejerce en el menor, está influida a su vez por la actitud de la pareja.

Debemos señalar que el padre también desempeña un papel fundamental para que el menor logre un óptimo desarrollo en su vida.

⁹⁴ Porot, Maurice: La Familia y el niño. 1ª Edición, Editorial Planeta Mexicana, S.A. México, 1976 p. 14

La principal función del padre, es la de procurarle protección a la familia, ya que él es el encargado de aportar el sustento y seguridad a todos los miembros de la familia.

El papel que desempeña el padre dentro de la familia, va a contribuir a la formación del carácter y a la personalidad del menor.

La figura del padre es el modelo a seguir de los menores, si el padre es agresivo ellos aprenderán a su vez a ser agresivos con las demás personas.

Drumel señala que: “El padre suscita pues en el niño una cierta agresividad, que debe asumir. No puede ni acallarla, lo que bloquearía el desarrollo de la personalidad en el niño, ni dejar que esa agresividad le sumerja, lo que le descalificaría como modelo”.⁹⁵

Asimismo la convivencia diaria que tenga el menor con sus hermanos le va a ayudar a desarrollarse socialmente para que en un futuro pueda formar parte de la sociedad; de sus relaciones con el ambiente familiar, depende el equilibrio y la evolución normal de su afectividad.

2.- LA PATRIA POTESTAD Y SU EJERCICIO DENTRO DE LA FAMILIA.-

En las antiguas civilizaciones orientales, especialmente en Judea, el padre ejercía una autoridad casi absoluta, y en Roma su dominio adquirió una rigidez extrema.

⁹⁵ Drumel, Jean y Marcel Voisin. Esa persona llamada niño. Editorial Varazén, S.A. Traducción Carmen Claudín. Segunda reimpresión México, 1990. p. 127

“En Roma la patria potestad (patria potestas) constituía un poder que era ejercido por el padre sobre los hijos legítimos, sobre los descendientes legítimos de los varones, sobre los extraños arrogados o adoptados y sobre los hijos naturales legitimados.”⁹⁶

Poco a poco el régimen se fue suavizando y junto a los derechos fueron imponiéndose una serie de deberes que en forma especial significaba la protección de la incapacidad del hijo.

La patria potestad es un medio del que disponen los padres para cumplir con la misión de educar, proteger y alimentar a sus menores hijos, este medio dota a los padres de derechos con respecto a sus hijos y al igual les impone límites para su ejercicio y cumplimiento.

De Pina define a la patria potestad: “... como el conjunto de facultades, que suponen también deberes, conferidas a quienes la ejercen en relación a las personas y bienes de los sujetos a ella, con el objeto de salvaguardarlas en la medida necesaria.”⁹⁷

El Código Civil del Distrito Federal legisla la institución de la patria potestad en los artículos que van desde el 411 al 448. Los artículos citados reglamentan las relaciones elementales de derecho natural y humano que hacen de la vinculación de padres e hijos la base de la vida y del derecho familiar.

El artículo 411 establece la obligación de respeto y consideración mutuas entre ascendientes y descendientes; planteamiento que resulta totalmente congruente toda vez de que se reconoce la reciprocidad del derecho de respeto a la

⁹⁶ De Pina, Rafael. Elementos de Derecho Civil Mexicano Ob. Cit. p. 379

⁹⁷ Ob. Cit. p. 377

integridad física y psíquica que debe prevalecer entre todos los miembros de la familia.

A continuación se cita en forma textual el contenido del artículo de referencia:

“Artículo 411.- En la relación entre ascendientes y descendiente debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.”

Por otra parte, el artículo 414 determina a quién corresponde el ejercicio de la patria potestad:

“Artículo 414.- La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro.

A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo Familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.”

Cuando los padres estuvieren separados, el ejercicio de la patria potestad se deberá ajustar a las modalidades que se convengan entre los padres o bien, a las que se determinen por resolución judicial, tal y como se desprende del texto del artículo 416, el cual refiere que la separación de los cónyuges no extingue la responsabilidad en materia de alimentos de quienes ejercen la patria potestad, ni tampoco una limitación a su derecho de convivencia con los menores.

“Artículo 416.- En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades prevista en el convenio o resolución judicial.”

El artículo 417, precisa el derecho de convivencia de los menores con sus ascendientes. Este derecho, entendido como el conjunto de relaciones personales entre el menor y sus padres, no puede impedirse sino por causa justa y mediante declaración judicial.

“Artículo 417.- Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior del menor. Sólo por mandato judicial podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad,

conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezcan en el convenio o resolución judicial.”

Bajo el artículo 422, se ha determinado que la obligación de educar convenientemente a los menores no sólo corresponda a quienes ejercen la patria potestad, sino que sea extensiva para quienes tengan la custodia de los menores. A su vez otorga atribuciones a la autoridad administrativa para dar aviso al Ministerio Público del incumplimiento de este deber.

“Artículo 422.- A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.”

La facultad de corrección de que disponen quienes ejercen la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, de ninguna manera implica que se pueden infligir actos de fuerza atentatorios contra la integridad física o psíquica de los menores.

“Artículo 423.- Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 Ter de este Código.”

El artículo 444, en forma específica señala los casos en que se pierde la patria potestad:

“Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;*
- II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;*
- III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida;*
- IV. El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria inherente a la patria potestad;*
- V. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos;*
- VI. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de seis meses;*
- VII. Cuando el que ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada; y*
- VIII. Cuando el que la ejerza, sea condenado dos o más veces por delito grave.”*

Del análisis de los artículos antes mencionados, podemos desprender que en el contenido de los mismos se tutela la estabilidad familiar, protegiendo los derechos de las personas que en el hogar están más expuestas a ser dañadas por comportamientos de violencia doméstica, ya que el fin de los mismos es salvaguardar el bienestar físico y psicoemocional de los niños que representan la esperanza de alcanzar el futuro premisorio que todos deseamos.

a).- **El derecho de corrección de los padres.**- El origen del maltrato a los menores se debe a la incorrecta interpretación que los adultos tienen del derecho de corrección así como de la mala relación que existe entre los padres y los hijos; al respecto podemos señalar que en las familias existen tanto los abusos maternos como los paternos, es decir, dichos abusos se presentan cuando al menor se le somete a una disciplina rígida o cuando se le sobreprotege, con lo cual el cuidado y vigilancia que se le proporciona al menor, no es el adecuado para su pleno desarrollo.

Fontana afirma que: “Los padres disciplinarios pueden tener motivos diversos, pero su explicación de por qué hablan con rudeza a su hijo y le pegan por cualquier cosa es la de que se encuentran en la edad en que no usar la vara equivale a mimar al pequeño... es probable que estos padres expliquen sus actos punitivos diciendo que esa es la forma en que ellos fueron educados y la misma en que intentan educar a los suyos. Y que ellos fueron enseñados así, golpeados y obligados a creer en el puño y la vara como medios necesarios de disciplina. Superficialmente sólo están viviendo nuestra creencia nacional de que el castigo físico es un método legítimo de educar niños, quizá el más eficaz para obligar a la obediencia. Si las prácticas disciplinarias “normales” incluyen bofetadas, tirones de orejas y fuertes palizas, es muy fácil justificar los castigos severos o encadenar un niño a la pata de una cama...”⁹⁸

La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero del año 2000, señala que tanto la madre como el padre son responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, tal y como se desprende del texto del artículo 8º. que a continuación se transcribe:

⁹⁸ Fontana, Vicente J. En defensa del niño maltratado. Editorial Pax-México, Librería Carlos Césarman, S.A. 1ª Edición, México, 1979. p. 105.

“Artículo 8º.- La madre y el padre son igualmente responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, debiendo garantizar lo necesario para su subsistencia, salud, educación y los elementos que favorezcan su incorporación al medio social.”

Igualmente el artículo 9º. de la citada ley, entre otras cosas establece:

“Artículo 9º.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas y niños:

1.- Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en la presente Ley, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de sus familias, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en que se encuentren; ...”

El deber de educar implica en muchas ocasiones corregir a los hijos; pero la corrección que ejercen los padres debe ser mesurada, y tener como límite el no dañar ni ofender a la persona del menor, por lo que deben de quedar excluidos los malos tratos, los castigos y los actos que lesionen o menoscaben física o psíquicamente a los menores; tal y como lo establece el artículo 423 del Código Civil que en forma textual se transcribe:

“Artículo 423.- Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo

.La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 Ter de este Código.”

Fontana señala que: “... existe una diferencia perfectamente clara entre disciplina y maltrato: el padre que disciplina lo hace pensando en el bienestar y los mejores intereses del niño; el que maltrata, está complaciéndose a sí mismo...”⁹⁹

Debemos señalar que los padres que siempre fueron maltratados en su infancia, en la actualidad azotan a sus hijos con el cinturón y están a favor del castigo como un medio para emplearlo en la educación de los menores, mientras que los padres que rara vez fueron castigados en su infancia, por lo general están en contra del castigo físico.

En lo personal pienso que los padres deben educar a los menores principalmente con buenos ejemplos, es decir con una relación de pareja en la que exista el afecto y respeto recíproco, toda vez que esto va a ser fundamental para que los niños cuando sean adultos y formen sus propias familias, puedan proporcionar a sus hijos un ambiente familiar en el que prevalezca el amor, razón por la que no va a ser necesario recurrir al maltrato físico para tratar de corregir y darles una buena educación a sus hijos.

b).- El menor y sus derechos.- Debemos reconocer que cada niño es un individuo con derechos individuales. La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero del 2000 establece bajo su artículo 5º. los derechos de los mismos, precepto que a continuación se transcribe literalmente:

⁹⁹ Fontana, Vicente J. Ob. Cit. p. 98.

“Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:

I A la vida, con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia de los Organos Locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las niñas y niños, su sobrevivencia y su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;

II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna, independientemente del fenotipo, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de la niña y niño, de su madre, padre o tutores;

III. A una vida libre de violencia;

IV. A ser respetado en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;

V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;

VI. A recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, órganos locales de gobierno y sociedad; y

VII. A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública y de protección civil.

B) A la identidad, Certeza Jurídica y Familia:

I. A la identidad, tomando como base el conjunto de atributos y derechos de la personalidad conforme a lo previsto en la legislación civil;

II. A ser registrados después de su nacimiento, con un nombre y apellidos propios, de conformidad con lo establecido en la legislación civil;

III. A solicitar y recibir información sobre su origen, sobre la identidad de sus padres y a conocer su origen genético;

IV. A vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario al interés superior de la niña y niño;

V- A integrarse libremente y sin presión de ninguna autoridad, institución u organización, a un hogar provisional y a recibir los beneficios de la adopción llegado el caso;

VI. A emitir su opinión en todos los asuntos que le afecten y a ser escuchado tomando en cuenta su edad y madurez en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o por medio de representante;

VII. A recibir un trato digno apropiado cuando sean víctimas de cualquier tipo de ilícito o cuando ellos mismos cometan infracciones;

VIII. A recibir el apoyo de los órganos locales de gobierno, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

C) A la Sanidad y Alimentación:

I. A poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o

materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural;

II. A tener acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades y enfermedades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;

III. A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;

IV. A ser protegidos y orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción:

V. A la salud y a los servicios integrales para la prevención, el tratamiento de enfermedades, su atención y rehabilitación.

D) A la educación, recreación, información y participación:

I. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a ser escuchados en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;

II. A ser tomados en cuenta para cualquier acto relacionado con su vida personal y social;

III. De asociarse y reunirse;

IV. A recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento, que promueva su bienestar social, así como su salud bio-psicosocial y sexual, enalteciendo los valores de paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;

V. A recibir educación de calidad, conforme lo señala el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

VI. A participar en la vida cultural de su comunidad, así como el desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva, y a los juegos y actividades propias de su edad.

E) A la Asistencia Social:

I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental;

Y las demás que les reconozcan otros ordenamientos legales.”

Una propuesta personal para fomentar el respeto a los menores, es a través de una cultura cívica y a una integración familiar en base a valores fundamentales de amor y respeto entre los miembros de la familia

Para combatir el maltrato de que son objeto los menores por parte de sus padres y para que se respeten los derechos de los mismos, a continuación me permito hacer algunas recomendaciones personales:

- Los padres deben evitar castigar a los niños cuando están bajo tensión o coraje.
- Proponerse evitar el castigo físico y utilizar otros métodos de disciplina.
- Estar pendiente del desempeño que tengan los niños en su escuela.
- Cuando por causas necesarias estén fuera del hogar, dejar a los niños con personas adultas que puedan atenderlos en forma correcta.

- Imponer control y disciplina en los niños con métodos que no incluyan el castigo físico.
- Evitar tratar a los niños como si fueran adultos, así como imponerles tareas o responsabilidades que no van de acuerdo a su edad.
- Evitar el uso de palabras o frases que afectan a los niños en su estado mental o emocional, tales como “me avergüenzo de ti”, “eres igualito a tu padre”, “no sirves para nada”.
- Reconocer los logros de los niños; lo cual les ayudará a tener un crecimiento saludable tanto física como emocionalmente.
- Evitar que los niños formen parte de las discusiones que existan entre sus padres.
- Nunca criticar o humillar a los niños delante de otras personas, cuando sea necesario llamarles la atención, es mejor que sea a solas con ellos.

3.- LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS REPERCUSIONES EN EL MENOR.-

Debemos señalar que las familias normalmente constituidas favorecen en gran medida el desarrollo físico y emocional de los menores. En cambio en las familias donde solo existe un padre ya sea por fallecimiento del otro, por divorcio o por ausencia, lo dificultan. El niño que es huérfano o que es sometido al cuidado de un padrastro o una madrastra o de personas ajenas a la propia familia, se encuentra en condiciones desfavorables para su pleno desarrollo.

A continuación se señalan algunos casos que se dan como resultado de la violencia que se ejerce en el seno familiar y que en forma directa afecta a los menores.

- **Los niños abandonados.-** Por lo general las madres que abandonan a sus hijos suelen ser muy jóvenes y nunca cuentan con el apoyo de su pareja. Les cuesta mucho trabajo asumir el papel de madres, ya que cuando ellas fueron niñas a su vez también fueron abandonadas por sus propias familias motivo por el que crecieron con carencia de amor, por lo cual ellas se sienten incapaces de poder brindar a sus hijos el apoyo y amor que necesitan para poder desarrollarse plenamente en lo físico y emocional, razón por la que toman la decisión de abandonarlos con la intención de que sus hijos lleguen a tener la familia que ellas nunca tuvieron así como de que otras personas les brinden el amor que ellas no pueden darles.

El menor que es abandonado experimenta una frustración en sus aspiraciones al cuidado maternal, lo cual le va a provocar reacciones de agresividad, de rebeldía y un tormento al estar siempre soñando y añorando la familia que quisiera haber tenido.

- **Los niños del divorcio.-** El ambiente de odio y rivalidad que en forma cotidiana existe entre los esposos, traumatizan al niño y destruyen sus necesidades de afecto y amor por parte de sus padres.

Si los padres involucran al menor en sus riñas, éste puede sentirse responsable de la separación de ambos; cuando los padres luchan por la custodia del menor, los niños se sienten inseguros del futuro que les espera, experimentan sentimientos de pérdida, rechazo y desesperanza; la situación que viven también se refleja en su descenso en el aprovechamiento escolar y en el comportamiento agresivo hacia la madre, ya que piensan que ésta no fue capaz de retener a su padre junto a ellos, motivo por el que la culpan de que la familia se haya separado.

El divorcio es una crisis que perturba a la familia, pero en muchas ocasiones es mejor que la pareja se separe para que no le sigan ocasionando trastornos a los hijos, ya que los menores aprenden los modelos o pautas que les marcan sus propios padres, y al no existir el respeto entre los miembros de la familia y conductas violentas, hace que los menores al llegar a ser adultos, repitan las conductas violentas que ellos vivieron en su infancia aplicándolas en contra de sus hijos y pareja.

Cabe señalar que efectivamente el divorcio va a afectar psicológicamente al desarrollo del menor, pero si los padres tienen el valor de afrontar el problema y de buscar sobre todo la seguridad afectiva que le pueden brindar al menor, el niño puede apreciar los esfuerzos que hacen sus padres para lograr que él se desenvuelva en un ambiente en donde pueda desarrollarse física y emocionalmente y aunque separados tanto el padre como la madre le pueden brindar el apoyo y el amor que el menor necesita para su pleno desarrollo.

- **Los niños de la calle.-** En este apartado se hace hincapié de que muchos de los niños que actualmente viven en la calle, abandonaron sus hogares debido a que ya no soportaron el ambiente nocivo en el que vivían, ya que en sus hogares lugar donde debería de existir cariño y respeto mutuo entre todos sus miembros, únicamente presenciaban las constantes peleas entre sus padres e incluso los malos tratos de que eran objeto.

El niño que vive en un barrio miserable, puede llegar a rebelarse contra su medio ambiente y en contra de las vejaciones que le impone la sociedad. Su vida que se desarrolla en condiciones infrahumanas y carente de afecto le puede provocar sentimientos de frustración que puede desembocar en un comportamiento agresivo, razón por la que el menor intenta llenar ese vacío de afecto con paraísos que según él encuentra en la droga.

Generalmente son niños que carecen de afecto, abandonados, sujetos de represión y violencia; que no acuden a la escuela, tienen sus propias reglas, sus grupos o bandas y son explotados por las autoridades; viven en la pobreza extrema, comen poco, no tienen viviendas, no se divierten, están enfermos y son maltratados y explotados sexualmente, trabajan de manera prematura y sufren del abandono por parte de sus familiares.

El Doctor Rodríguez Herrera define al niño de la calle como “aquel que vive de manera voluntaria o no en esta situación, que ha roto los lazos familiares y que trabaja, duerme, se educa, come y se realiza en la calle.”¹⁰⁰

- **Niños colocados en casas-hogar.-** En muchas ocasiones la mujer al ser víctima de malos tratos por parte de su cónyuge, decide salirse del domicilio conyugal llevándose a sus hijos, pero cuando a las mujeres se les hace imposible hacer frente a todos los problemas que se les presentan y al no tener los medios económicos suficientes para cubrir las necesidades de los menores, toman la decisión de abandonarlos, según ellas con la intención de que sus hijos tengan mejor suerte y puedan tener un hogar en donde se les pueda brindar todos los cuidados y cariño que ellas no pueden darles. En otras ocasiones al detectarse en algún hogar la violencia familiar, los menores son colocados en casas-hogar en donde van a permanecer hasta que se decida sobre su situación legal y posteriormente puedan ser adoptados por un matrimonio o persona que les pueda brindar un hogar en donde prevalezca el cariño y respeto que nunca les fue brindado por sus propios padres

Los niños que se encuentran en las casas-hogar casi siempre sufren de incapacidades emocionales, físicas e intelectuales, por lo general se sienten desvalidos y abandonados, además pueden tener sentimientos de que nunca nadie los

¹⁰⁰ Rodríguez Herrera, Raymundo. Expresión pediátrica de la pobreza y la violencia. *Práctica Pediátrica* Febrero 1997, Vol. 6 Núm. 2, p. 28.

podrá querer y casi siempre piensan que al ser abandonados por sus propios padres, están siendo castigados por algo malo que hicieron y siempre están añorando el hogar que tenían aunque en éste sólo haya existido un ambiente nocivo en el cual prevalecía la violencia.

4.- PROPUESTA PARA REFORMAR EL ARTICULO 323-TER DEL CODIGO CIVIL.-

Antes de empezar a desarrollar el presente apartado, me permito señalar que el artículo 323-Ter del Código Civil antes de las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de mayo del 2000, literalmente establecía:

“Artículo 323-Ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.”

Deseo señalar que en lo personal, no estaba de acuerdo con la definición de violencia familiar contenida en el segundo párrafo del citado artículo, ya que a mi parecer era incompleta, toda vez que limitaba las posibilidades de sancionar conductas violentas que afectan principalmente a las mujeres y a los niños, en virtud de que el citado precepto contenía una serie de elementos y

requisitos que era necesario que fueran cubiertos por las personas vulneradas en su esfera física, emocional e incluso sexual, para argumentar que existía violencia en su familia.

Como podrá observarse de la redacción del citado artículo, la violencia familiar sólo existía cuando algún miembro de la familia ejercía la fuerza física o moral en forma reiterada en contra de otro integrante de la misma; criterio con el cual no estaba de acuerdo, toda vez que el propio Código Civil era omiso para señalar cuántas veces debía ejercerse la violencia familiar para que se considerara que era en forma reiterada.

A mi parecer no es necesario que la violencia se ejerza en forma reiterada, ya que basta una sola ocasión para que la misma afecte a todos sus miembros, toda vez que además de poderles producir o no lesiones físicas, también les puede afectar en su esfera emocional; generalmente el jefe de familia es el que ejerce la violencia en contra de los demás miembros de la misma, produciéndoles un trauma psicológico que en muchas ocasiones no pueden superar, circunstancia por la que los menores al llegar a la edad adulta repiten los modelos o conductas violentas que vivieron en su hogar durante su niñez, pero ahora en contra de su pareja y sus propios hijos.

Una vez hecha la anterior aclaración y con las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, a continuación transcribo el texto actual del artículo 323-Ter del Código Civil:

“Artículo 323 Ter.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.”

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.”

Asimismo al artículo 323 del Código Civil se le adicionó una fracción Quater, misma que a continuación se transcribe:

“Artículo 323 Quater.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato”.

Como podrá observarse del texto actual del citado artículo, en forma muy acertada se omitió la frase “de manera reiterada”, situación con la cual estoy totalmente de acuerdo, toda vez que como ya lo he mencionado la violencia puede ejercerse una sola ocasión y producir a todos aquellos que la sufren o a quienes son víctimas de ella, efectos devastadores tanto en su desarrollo físico como emocional.

Independientemente de lo señalado, me permito proponer una adición a la fracción Quater del artículo 323 del Código Civil, toda vez que a mi parecer se debe agregar otro párrafo que sea acorde con los elementos que fueron incluidos en

el artículo 3°. fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal.

De este modo , el artículo 323-Quater con la adición del tercer párrafo que propongo, quedaría de la manera siguiente:

“Artículo 323 Quater.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Se entiende por maltrato lo siguiente:

a) Maltrato físico. Es el acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b) Maltrato psicoemocional. Es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura personal. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

c) Maltrato sexual. Es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser: que induzcan a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, así como impulsar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño, al igual que los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, comprendiéndose entre estos el hostigamiento y abuso sexual, estupro o violación.”

Independientemente de la adición al artículo 323 Quater del Código Civil del Distrito Federal, también propongo que en las Oficinas del Registro Civil se impartan cursos sobre convivencia familiar y paternidad responsable, como un requisito indispensable que tengan que cubrir todas aquellas personas que deseen contraer matrimonio, esto con el fin de informar a las parejas sobre el problema que actualmente vive la sociedad mexicana en torno a la violencia familiar.

Otra forma de combatir la violencia familiar es concientizando a la sociedad sobre dicho problema, ya que el mismo siempre se ha tratado como un tema que por ser privado atañe únicamente a la familia donde existe dicha violencia, lo cual es totalmente incongruente ya que el problema de la violencia familiar debe tener un ámbito público en donde el gobierno a través de sus instituciones así como las organizaciones no gubernamentales realicen una serie de programas para que en forma continua se esté informando a la sociedad sobre la violencia familiar y los efectos que puede producir en las familias donde se presenta.

Por último deseo concluir el presente capítulo señalando que debido a la trascendencia social que tiene la violencia familiar y a las grandes repercusiones que afectan la estabilidad de la pareja, la calidad de vida familiar así como la salud y el desarrollo psicológico y social de sus integrantes, actualmente la mujer puede

demandar el divorcio necesario alegando las conductas de violencia familiar ejercidas generalmente por el varón en su contra, en contra de los hijos de ambos o de uno de ellos, tal y como lo establece el artículo 267 fracción XVII del Código Civil, ya que tales conductas violentas hacen imposible la vida en común y lo que básicamente se busca es tratar de erradicar la violencia familiar de los hogares tratando siempre de proteger los derechos de las mujeres así como los intereses de los menores ya que son ellos los que en el futuro van a conformar la sociedad mexicana.

CONCLUSIONES

- 1.- La violencia familiar constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las personas que son víctimas de ella.
- 2.- El impacto social provocado por el maltrato familiar se refleja en altos índices de desintegración familiar a través del divorcio, de la separación de la pareja y de la desunión familiar.
- 3.- El maltrato a la mujer, a los niños y a los ancianos puede combatirse a través de la transmisión de valores morales y cívicos de los padres hacia los hijos, porque no hay que olvidar que los valores de los individuos se cultivan dentro de la familia, por lo que es importante fomentar una cultura en la que se respeten los derechos de cada uno de los integrantes de la familia.
- 4.- Propongo que a través de los medios de comunicación se realicen campañas mediante las que se difundan los graves daños y las múltiples consecuencias que las conductas violentas provocan en el desarrollo integral de la persona, de la familia y de la sociedad en general.
- 5.- Sugiero que en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal exista un departamento atendido por personal debidamente capacitado en la problemática de la violencia familiar, tal es el caso de trabajadores sociales y psicólogos, en el que se reciban las denuncias por violencia familiar, con lo cual se daría la confianza suficiente a las víctimas para hacer la denuncia en contra de su agresor.
- 6.- También propongo que se establezcan albergues a nivel nacional para brindar atención y servicio médico, legal y psicológico a todas aquellas personas que sufran

de violencia familiar. Asimismo se debe ayudar a los sujetos agresores con tratamientos y terapias individuales.

7.- A través de las Oficinas del Registro Civil se pueden impartir cursos sobre convivencia familiar y paternidad responsable como un requisito que deben cubrir las personas que deseen contraer matrimonio.

8.- Otra forma de combatir la violencia familiar es reeducarnos a nosotros mismos para poder así educar a los menores, ya que éstos aprenden de sus padres los modelos y conductas agresivas que al llegar a la edad adulta los ponen en práctica en contra de su pareja y sus hijos.

9.- En virtud de que la violencia familiar está contemplada como una causal para demandar el divorcio, propongo que en el artículo 323 Quater del Código Civil del Distrito Federal además de la definición de violencia familiar, también se incluya lo que se entiende por maltrato físico, psicoemocional y sexual, debiendo quedar el texto de la adición propuesta de la siguiente manera:

“Se entiende por maltrato lo siguiente:

a) Maltrato físico. Es el acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento o control;

b) Maltrato psicoemocional. Es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura personal. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato

emocional, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

c) Maltrato sexual. Es el patrón de conducta consistente en actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser: que induzcan a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, así como impulsar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño, al igual que los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, comprendiéndose entre estos el hostigamiento y abuso sexual, estupro o violación.”

B I B L I O G R A F I A

1.- APODACA RANGEL, MARIA DE LOURDES

Violencia Intrafamiliar.

Editorial UNAM

México, 1995.

2.- AZUARA PEREZ, LEANDRO

Sociología

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1987.

3.- CHAVEZ ASENCIO, MANUEL F.

La Familia en el Derecho

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1997.

4.- CORSI, JORGE

Violencia Familiar

Editorial Paidós

Buenos Aires, 1994.

5.- CORSI, JORGE

Violencia masculina en la pareja

Editorial Paidós.

Buenos Aires, 1995.

6.- DE PINA, RAFAEL

Elementos de Derecho Civil Mexicano

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1962.

7.- ENGELS, F.

El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado

Editorial Progreso.

8.- FLORES GOMEZ GONZALEZ, FERNANDO
Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

9.- FONTANA, VICENTE J.
En defensa del niño maltratado
Editorial Pax México, Librería Césarman, S.A.
México, 1979.

10.- GOMEZJARA, FRANCISCO A.
Sociología
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1989.

11.- GROSMAN, CECILIA
Violencia en la Familia
Editorial Universidad, S.R.L.
Buenos Aires, 1992.

12.- HENZ, HUBERT
Tratado de Pedagogía Sistemática
Editorial Herder, S.A.
Barcelona, 1976.

13.- LIMA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ
Criminalidad Femenina
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1991.

14.- OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO
El niño maltratado.
Editorial Trillas.
México, 1990.

15.- PEREZ DUARTE Y N., ALICIA ELENA

Derecho de Familia

Editorial UNAM

México, 1990.

16.- POROT, MAURICE

La familia y el niño

Editorial Planeta Mexicano, S.A.

México, 1976.

17.- RECASENS SICHES, LUIS

Tratado General de Sociología

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1980.

18.- ROJINA VILLEGAS, RAFAEL

Derecho Civil Mexicano

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1983.

H E M E R O G R A F I A

- 1.- CONGRESO NACIONAL SOBRE MALTRATO AL MENOR
DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
México, 1995.
- 2.- ESTUDIOS JURIDICOS
Escuela de Derecho
Universidad Intercontinental
Revista Semestral
Enero-Junio 1995/No. 4
- 3.- ESTUDIOS JURIDICOS
Escuela de Derecho
Universidad Intercontinental
Revista Semestral
Julio-Diciembre 1995/No. 5.
- 4.- EXPOSICION DE MOTIVOS PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
H. Cámara de Diputados
Año 1, Núm. 26
Noviembre 6, 1997.
- 5.- MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MEXICO
Consejo Nacional de Población.
Septiembre 1995.
- 6.- MEMORIA DE LA REUNION NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS
DE LA MUJER
Comisión Nacional de Derechos Humanos.
México, 1995.
- 7.- PRACTICA PEDIATRICA
Expresión pediátrica de la pobreza y la violencia
Febrero 1997, Vol. 6 Num. 2.
- 8.- REVISTA INTERCONTINENTAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION
Universidad Intercontinental
Vol. 4. Núm.1. 1991

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1.- DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO
Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1995.

2.- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA
Bibliográfica Omeba. Ancalo, S.A.
Buenos Aires, 1974

3.- REINA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A MUJERES Y
NIÑOS
<http://www.ecuanex.apc.org/alai/16dias/1997/cimac2.html>.

LEGISLACION

1.- CODIGO CIVIL PARA EL D.F.

Agenda Civil del D.F.
Ediciones Fiscales ISEF
México, 2001.

2.- LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Agenda Penal del D.F.
Ediciones Fiscales ISEF
México, 2001.

3.- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL D.F.

Gaceta Oficial del D.F.
México, 2000.

4.- LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

Secretaría de Gobernación
Talleres Gráficos de la Nación
México, 1936.